

Sesión 51.a extraordinaria en 29 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARAHONA

SUMARIO

1. Se trata de la renuncia del señor Tocornal Matte, al cargo de miembro del Consejo de Educación Primaria y es rechazada.
2. El señor Hidalgo pide se coloque en la tabla de fácil despacho el proyecto sobre fondos para gendarmería.
3. El señor Barahona (Presidente) anuncia los asuntos de la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.
4. El señor Zañartu continúa en sus observaciones sobre la doctrina comunista. Se suspende la sesión.
5. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma de la ley de la vivienda.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Núñez, Aurelio
Barahona, Rafael	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Barros J., Guillermo	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G., Roberto
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Smitmans, Augusto
Errázuriz, Ladislao	Trucco, Manuel
González C., Exequiel	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Lyon Peña, Arturo	Vidal Garcés, Fco.
Marambio, Nicolás	Viel Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Zañartu, Enrique	Maza, José

ACTA APROBADA

SESION 48.a EXTRAORDINARIA EN 27 DE DICIEMBRE DE 1926

Asistieron los señores: Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maze, Medina, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval, Zañartu y el señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 46.a en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (47) en 22 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República con los cuales comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que crea una Junta Directiva de las Obras de pavimentación de Santiago y establece los medios para pavimentar esta ciudad; el que elabore la Comisión Mixta Financiera y los que se pre-

senten para facilitar el despacho de los Presupuestos para 1927, y las Mociones de los honorables Senadores don Alberto Cabero, don Manuel Hidalgo, don Aurelio Núñez, don Oscar Viel, don Exequiel González, don Armando Jaramillo y don Artemio Gutiérrez, sobre zonas de temperancia limitada.

Se mandaron archivar.

Oficios

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual comunica que ha aceptado la renuncia de don Alvaro Santa María, como Ministro de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, y ha nombrado en su reemplazo a don Ramón Montero.

Se mandó archivar.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado con las modificaciones que expresa el proyecto de ley, despachado por el Senado, sobre creación de la Caja de Crédito Minero.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión Mixta encargada de estudiar el equilibrio de los presupuestos para el año 1927, con el cual comunica que ha sometido a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que adjunta.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de don Víctor Reyes R. y otros vecinos de las comunas de Coelemu, Rafael y Ranquilco, en que piden no se acepte el proyecto de Estatuto Administrativo.

Pasó a la Comisión Mixta de Estatuto Administrativo.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideración el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República sobre fomento de la navegación en los mares del Sur.

El señor Cariola hace presente que, de acuerdo con el señor Ministro del ramo, ha elaborado un contra-proyecto, que pasa a la Mesa, a fin de que se tome como base de discusión.

El contra-proyecto en referencia es como sigue:

Artículo 1.º Para fomentar la navegación en

tre las provincias de Llanquihué y Chiloé y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, destínase anualmente, de rentas generales de la Nación, la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285,000) para pagar las subvenciones que, en conformidad a esta Ley, asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas, y por plazos que no bajen de cinco años ni excedan de siete, al vapor que, en conformidad a los contratos respectivos, sea destinado a efectuar estos servicios, con arreglo a las condiciones que se expresan en esta Ley, y a las Bases Administrativas que apruebe el Presidente de la República para las siguientes líneas de navegación:

Primera línea de navegación: entre Puerto Montt y Ancud. El vapor que se destine a este servicio gozará de una subvención de \$ 70,000 anuales y deberá efectuar tres viajes semanales, de ida y vuelta, entre Puerto Montt y Ancud, con escalas intermedias en Huar, Calbuco, Chacao y Carelmapu.

Segunda línea de navegación: entre Puerto Montt y Maullín. Subvención: \$ 30,000 anuales. El vapor que sirva esta línea deberá efectuar dos viajes semanales, de ida y regreso, durante el Verano, (Diciembre a Marzo), y un viaje semanal en el resto del año, con escalas en Huar, Calbuco, Abtao, Chacao, Pargua, Carelmapu y Ancud.

Tercera línea de navegación: entre Puerto Montt, Castro y Quellón. Subvención anual: \$ 70 mil. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, entre Puerto Montt y Castro, con escalas en Calbuco, Linao, Quemchi, Quicavi, Tenaum, Mechuque, Quenac, Achao, Dalcahue, Curaco, Rilán, Fuqueldon y Chonchi. Un segundo viaje semanal entre Puerto Montt y Quellón, con escalas en Calbuco, Achao, Dalcahue, Chonchi, Castro, Terao, Queilen y Huilad.

Cuarta línea de navegación: Entre Puerto Montt y Castro. Subvención: \$ 30,000 anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, a Castro, de los cuales uno cada quince días, con escalas en Calbuco, Quemchi, Quicavi, Mechuque, Teraum, San Juan, Quetalco, San Javier, Dalcahue, Curaco, Quehui, Aldachildo, Rilán, Puqueldon, Chonchi y Ranco, y cada quince días, con escalas en Calbuco, Mechuque, Quenac, Achao, Chaulineo, Chelín, Quehui, Puqueldon y Chonchi.

Quinta línea de navegación: entre Puerto Montt y Aysen. Subvención: \$ 25,000 anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Calbuco, Castro, Chonchi, Queilen, Quellón, Melinka y Río Cisnes.

Sexta línea de navegación: entre Puerto Montt y Río Yelcho. Subvención: \$ 20,000 anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta,

con escalas en Contao, Rolecha, Hualaihue, Poyu, Huequi, Maluco, Isla de Butachauque, Aya cara, Buill, Talcan, Pumalin, Chaiten, Quenac y Achao.

Séptima línea de navegación: entre Puerto Montt y Ralún. Subvención: \$ 10,000 anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, con escalas en Piedra Azul, Lenca, Quillaipe, Chaica, Chaparamo, Yate, Río Puelo, San Luis y Cochamó.

Octava línea de navegación: entre Ancud y Achao. Subvención: \$ 20,000 anuales. Con un viaje, de ida y vuelta, cada diez días, con escalas en Chacao, Linao, Menao, Lliuco, Quemchi, Quicaví, Tenaum, Quetalco, Dalcahue, San Javier, Achao, Quenac, Chaulínec y Apiao.

Novena línea de navegación: entre Achao y la parte continental de la provincia de Chiloé. Subvención: \$ 10,000 anuales. Con un viaje de ida y vuelta cada diez días, con escalas en Quenac, Chaulínec, Apiao, Chull, Chuit, Talcau, Pumalin, Chumeline, Buill, Ayacara, Huequi, Maluco, Coneu, Tac., Maulín, Quenac y Achao.

Art. 2.º Los vapores que efectúen los servicios de las indicadas líneas de navegación deberán reunir las condiciones siguientes:

En la 1.ª línea: andar máximo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase; espacio abrigado para 60 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la segunda línea: andar normal no menor de 10 millas por hora; tonelaje de carga 200 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase; 30 literas y espacio abrigado para 50 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la 3.ª línea: andar normal mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 40 pasajeros de 1.ª clase; 30 literas y espacio abrigado para 60 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la 4.ª línea: andar normal mínimo, 8 millas por hora; tonelaje de carga, 100 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase, y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

En la 5.ª línea: andar normal mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 30 pasajeros de 1.ª clase; 60 literas, espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase, y luz eléctrica. Este vapor deberá estar provisto de estanques de agua dulce para los animales que transporte.

En la 6.ª línea: andar mínimo 8 millas por hora; tonelaje de carga, 100 toneladas; camarotes para 12 pasajeros de 1.ª clase y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

En la 7.ª línea: andar mínimo, 8 millas por hora; capacidad de carga, 100 toneladas; camarotes para 10 pasajeros de 1.ª clase y espacio

abrigado para 30 pasajeros de 3.ª clase.

En la 8.ª línea: igual a la sexta línea, pero con espacio abrigado para 30 pasajeros de 3.ª clase.

En la 9.ª línea: andar mínimo, 8 millas por hora, capacidad de carga, 60 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

Las naves reunirán además las condiciones que indique el Presidente de la República, previo informe de la Dirección del Territorio Marítimo, en orden a la higiene, condiciones técnicas, seguridad de las mismas, de la carga y de la comodidad para los pasajeros.

Los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Proyecto del Gobierno no sufren modificaciones.

El señor Concha don Luis, considera que este proyecto no es de fácil despacho, y pide se retire de esta tabla.

Con el asentimiento de la Sala, se da por retirado.

En los incidentes, el honorable Senador señor Barros Errázuriz, formula indicación para que las sesiones ordinarias del Senado, durante los meses de Enero y Febrero, se celebren los días Martes, Miércoles y Jueves de cada semana, a las horas de costumbre, suprimiéndose, en consecuencia, la sesión especial para los días Jueves y manteniéndose únicamente la de los días Viernes.

Los señores Maza y Urrejola formularon diversas observaciones en contra de esta indicación.

El señor Viel la modifica proponiendo que, en el caso de ser aprobada, rija el acuerdo desde el 15 de Enero hasta el 1.º de Marzo.

Votada la indicación en esta forma, resulta aprobada por 15 votos contra 11 y dos abstenciones.

El señor Hidalgo ruega a la Mesa se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, el proyecto sobre modificación del artículo 15 de la Ley de Emergencia.

El señor Presidente anuncia desde luego dicho negocio.

El señor Hidalgo sigue dando desarrollo a sus observaciones acerca de los problemas social y económico y la doctrina comunista, y les pone término.

El señor Zañartu pide se le tenga por inscrito en primer lugar para la sesión próxima, a fin de contestar al señor Hidalgo.

El señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación formula indicación para que en el orden del día de la sesión de hoy se trate del proyecto sobre fomento de la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé.

El señor Cariola apoya esta indicación.

El señor Concha don Luis la modifica en el sentido de que se le dé el segundo lugar en la tabla, después del proyecto relativo a la ley de la vivienda.

El señor Concha don Aquiles, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva hacer remitir una copia del informe evacuado por la Comisión nombrada dentro del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para estudiar los cargos contra el Director y el Sub-Director de dicha institución.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado por el señor Concha.

En votación la indicación del señor Ministro de Obras Públicas, resulta aprobada por 30 votos contra 3, quedando, en consecuencia, eliminada la modificación propuesta por el señor Concha don Luis.

Llegado el término de la Primera Hora, se suspende la sesión.

A Segunda Hora, en el Orden del Día, y en conformidad al acuerdo adoptado, se pone en discusión general el proyecto de ley sobre fomento de la navegación entre Llanquihue y Chiloé.

Usan de la palabra los señores Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, Concha don Luis, Valencia, Barros don Guillermo, Cariola, Urzúa, Urrejola y Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, acordándose tomar como base de discusión el contra-proyecto presentado por el señor Cariola y el señor Ministro del ramo.

ARTICULO 1.º

Usan de la palabra los señores Cariola, Maza, Salas Romo y Barros don Guillermo.

El señor Cariola formula indicación para que el inciso 1.º de este artículo se redacte como sigue:

Artículo 1.º A fin de fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, se destinará

anualmente, de rentas generales de la nación, la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285,000). Con esta suma se pagarán las subvenciones que en conformidad a esta ley, asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas, y por plazos que no bajen de cinco años, ni excedan de siete, a los vapores que efectúen aquellos servicios. Regirán al efecto las condiciones que se expresan en esta ley, las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República y las condiciones de los contratos respectivos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este inciso con la redacción propuesta.

En discusión el inciso siguiente, "Primera línea de navegación", el señor Cariola formula indicación para que se redacte como sigue:

"Las líneas de navegación serán las siguientes:

"Primera, entre Puerto Montt y Ancud. El vapor que se destine a este servicio gozará... etc."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este inciso con las modificaciones propuestas.

"Segunda, entre Puerto Montt y Maullín. Subvención: \$ 30,000 anuales. El vapor que sirva esta línea... etc."

Tácitamente se da por aprobado este inciso.

"Tercera, entre Puerto Montt, Castro y Quellón".

Tácitamente se da por aprobado en los términos del contra-proyecto.

Las demás líneas se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas en la misma forma.

ARTICULO 2.º

Se da tácitamente por aprobado.

Como artículos 3.º y 4.º se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los de igual número en el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor Concha don Luis formula indicación para que, como artículo 5.º del proyecto se consulte el siguiente:

"Art... Las tarifas de navegación, tanto de carga como de pasajeros, serán fijados por el Presidente de la República, de acuerdo con los armadores de las naves subvencionadas".

El señor Urzúa Jaramillo modifica la indicación anterior en los siguientes términos:

"Art... Las tarifas de navegación, tanto de carga como de pasajeros, deberán ser aprobadas por el Presidente de la República."

El señor Concha don Luis acepta esta modificación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el título en la forma propuesta por el señor Urzúa Jaramillo.

El señor Cariola formula indicación para que como artículo 6.º del proyecto se consulte el siguiente:

"Art. . . Los gastos que esta ley imponga durante el año 1927, se imputarán a la mayor entrada que en los años 1926 y 1927 produzca el rubro "Regalía y otros beneficio del Banco Central".

Tácitamente se da por aprobado este artículo en los términos propuestos.

ARTICULO 5.º

(Del mensaje del Ejecutivo, que pasa a ser 7.º)

Tácitamente se da por aprobado en los siguientes términos:

"Art. . . Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Queda terminada la discusión del proyecto y con el asentimiento de la Sala se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º A fin de fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé, y atender con regularidad al transporte de correspondencia entre las mismas, se destinará anualmente, de rentas generales de la Nación, la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285,000). Con esta suma se pagarán las subvenciones que, en conformidad a esta ley, asigne el Presidente de la República, en propuestas públicas, y por plazos que no bajen de cinco años, ni excedan de siete, a los vapores que efectúen aquellos servicios. Regirán al efecto, las condiciones que se expresan en esta ley, las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República, y las condiciones de los contratos respectivos.

Las líneas de navegación serán las siguientes:

Primera. Entre Puerto Montt y Ancud. El vapor que se destine a este servicio gozará de una subvención de setenta mil pesos (\$ 70,000) anuales, y deberá efectuar tres viajes semanales, de ida y vuelta, entre Puerto Montt y Ancud, con escalas intermedias en Huasco, Calbuco, Chacao y Carelmapu.

Segunda. Entre Puerto Montt y Maullín.

Subvención, treinta mil pesos (\$ 30,000) anuales. El vapor que sirva esta línea deberá efectuar dos viajes semanales, de ida y regreso, durante el Verano (Diciembre a Marzo), y un viaje semanal en el resto del año, con escalas en Huar, Calbuco, Abtao, Chacao, Pargua, Carelmapu y Ancud.

Tercera. Entre Puerto Montt, Castro y Quellón. Subvención anual, setenta mil pesos (\$ 70,000). Con un viaje semanal, de ida y vuelta, entre Puerto Montt y Castro, con escalas en Calbuco, Linao, Quemchi, Quicavi, Tenaun, Mechuque, Quenac, Achao, Dalcahue, Curaco, Rilán, Puqueldon y Chonchi. Un segundo viaje semanal entre Puerto Montt y Quellón, con escalas en Calbuco, Achao, Dalcahue, Chonchi, Castro, Terao, Queilén y Huidad.

Cuarta. Entre Puerto Montt y Castro. Subvención, treinta mil pesos (\$ 30,000) anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, a Castro, de los cuales uno cada quince días, con escalas en Calbuco, Quemchi, Quicavi, Mechuque, Tenaun, San Juan, Quetalco, San Javier, Dalcahue, Curaco, Quehui, Aldachildo, Rilán, Puqueldón, Chonchi, y Ranco, y otro cada quince días con escalas en Calbuco, Mechuque, Quenac, Achao, Chaulineo, Chelín, Quohui, Puqueldón y Chonchi.

Quinta. Entre Puerto Montt y Aysen. Subvención, veinticinco mil pesos (\$ 25,000) anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Calbuco, Castro, Chonchi, Queilén, Quellón, Melinka y Río Cisnes.

Sexta. Entre Puerto Montt y Río Yelcho. Subvención, veinte mil pesos (\$ 20,000) anuales. Un viaje cada diez días, de ida y vuelta, con escalas en Contao, Rolecha, Hualaihue, Poyo, Huequi, Maluco, Isla de Butachauque, Ayacara, Buill, Talcán, Pumalín, Chaiten, Quenac y Achao.

Sétima. Entre Puerto Montt y Malón. Subvención, diez mil pesos (\$ 10,000) anuales. Con un viaje semanal, de ida y vuelta, con escalas en Piedra Azul, Lenca, Quillaipe, Chaica, Chaparatao, Yate, Río Puelo, San Luis y Cochamó.

Octava. Entre Ancud y Achao. Subvención, veinte mil pesos (\$ 20,000) anuales. Con un viaje de ida y vuelta, cada diez días, con escalas en Chacao, Linao, Manao, Liliuco, Quemchi, Quicavi, Tenaun, Quetalco, Dalcahue, San Javier, Achao, Quenac, Chaulinec y Apiao.

Novena. Entre Achao y la parte continental de la provincia de Chiloé. Subvención, diez mil pesos (\$ 10,000) anuales. Con un viaje de ida y vuelta cada diez días, con escalas en Quenac, Chaulinec, Apiao, Chulín, Chuit, Talcán, Pumalín, Chumelne, Buill, Ayacara, Huequi, Maluco, Coneu, Tac, Maullín, Quenac y Achao.

Art. 2.º Los vapores que efectúen los servicios de las indicadas líneas de navegación deberán reunir las condiciones siguientes:

En la primera línea: andar, mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de primera clase, espacio abrigado para 60 pasajeros de tercera clase; luz eléctrica.

En la segunda línea: andar normal no menor de 10 millas por hora; tonelaje de carga, 200 toneladas, camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase 30 literas y espacio abrigado para 50 pasajeros de 3.ª clase luz eléctrica.

En la tercera línea: andar normal mínimo 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas camarotes para 40 pasajeros de primera clase; 30 literas y espacio abrigado para 60 pasajeros de 3.ª clase; luz eléctrica.

En la cuarta línea: andar normal mínimo, 8 millas por hora; tonelaje de carga, 100 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

En la quinta línea: andar normal, mínimo, 10 millas por hora; tonelaje de carga, 250 toneladas; camarotes para 30 pasajeros de 1.ª clase; 60 literas, espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase y luz eléctrica. Este vapor deberá estar provisto de estanques de agua dulce para los animales que transporte.

En la sexta línea: andar mínimo, 8 millas por hora; tonelaje de carga, 100 toneladas; camarotes para 12 pasajeros de 1.ª clase, y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

En la séptima línea; andar mínimo, 8 millas por hora; capacidad de carga, 100 toneladas; camarotes para 10 pasajeros de 1.ª clase, y espacio abrigado para 30 pasajeros de 3.ª clase.

En la octava línea: igual a la sexta línea; pero con espacio abrigado para 30 pasajeros de 3.ª clase.

En la novena línea: andar mínimo, 8 millas por hora; capacidad de carga, 60 toneladas; camarotes para 20 pasajeros de 1.ª clase, y espacio abrigado para 40 pasajeros de 3.ª clase.

Las naves reunirán, además, las condiciones que indique el Presidente de la República, previo informe de la Dirección del Territorio Marítimo, en orden a la higiene, condiciones técnicas, seguridad de las mismas, de la carga y de la comodidad para los pasajeros.

Art. 3.º El Presidente de la República queda facultado para poder suprimir algunas escalas por períodos determinados en las respectivas líneas de navegación, si hubiere motivos justificados para ello.

Art. 4.º Las propuestas públicas para el servicio de las líneas a que se refiere esta ley,

se pedirán con una anticipación por lo menos de seis meses, respecto a la fecha de su apertura.

Esta misma regla regirá para el reemplazo del servicio de cualquiera de las líneas, en los casos de caducidad previstos en las bases administrativas que apruebe el Presidente de la República.

Art. 5.º Las tarifas de navegación, tanto de carga como de pasajeros, deberán ser aprobadas por el Presidente de la República.

Art. 6.º Los gastos que esta ley imponga durante el año 1927, se imputarán a la mayor entrada que en los años 1926 y 1927 produzca el rubro "Regalía y otros beneficios del Banco Central".

Art. 7.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Agricultura e Industria:

Santiago, 28 de Diciembre de 1926. — En contestación a la nota de Vuestra Excelencia, número 515, de 22 del actual, adjunto tengo el agrado de remitir a Vuestra Excelencia una nómina de los locales que arrienda los servicios dependientes de este Ministerio, con indicación del canon que por ellos se paga y del nombre de sus propietarios, de acuerdo con lo solicitado por el honorable Senador señor Cruzat.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Arturo Alcázar.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de Diciembre de 1926.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza la inversión hasta de una suma de trescientos mil pesos (\$ 300,000) en la reconstrucción del edificio de la Dirección de Especies Valoradas, con las siguientes modificaciones:

Las palabras finales del inciso 1.º que dicen: "presente año" han sido sustituidas en la siguiente forma: "año 1926".

Se ha agregado a continuación del inciso 1.º, el siguiente inciso nuevo:

"Los trabajos que se efectúen en virtud de esta ley se harán por propuestas públicas y bajo la supervigilancia de la Dirección de Obras Públicas."

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 461, de fecha 23 de Noviembre del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola**.—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno, encargada del estudio del proyecto sobre supresión de empleos públicos, tiene el honor de someter a vuestra consideración los acuerdos que ha adoptado, en la parte referente al Ministerio de Hacienda.

El Mensaje consulta economías en este Ministerio, por valor de dos millones, sesenta y seis mil trescientos seis pesos (\$2.066,306). Sin embargo, una rectificación de esta suma, la disminuye a dos millones, treinta y ocho mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 2.038,478), lo que hace una diferencia de \$ 27,828.

Pero, tampoco esta suma representa el menor gasto real que propone el Ejecutivo, ya que la inmensa mayoría de los empleos a que ella se refiere, no han sido consultados en la ley de presupuestos para 1927, que ha servido de base a la Comisión para sus cálculos, y su eliminación no importa, por lo tanto, una economía sobre él. Sin embargo, como se trata de empleos creados por leyes y decretos-leyes de carácter permanente, que no han podido, en consecuencia, ser eliminados legítimamente por la ley que fija anualmente los gastos de la Administración Pública, se hace necesario legalizar estas supresiones, indebidamente hechas en la Ley de Presupuestos, ya que de no ser así, podrían esos empleos ser proveídos nuevamente, a voluntad del Gobierno.

Para saber cuál es, efectivamente, esta economía, hay que rebajar, de los \$ 2.038,478, el total de los sueldos de empleos que no figuran en la ley de presupuestos, y que suman 1 millón 302.798 pesos, lo que hace un saldo de \$ 735,680.

Ahora bien, de esta suma hay que descontar, todavía, la cantidad de \$ 636,680, correspondiente a las supresiones que la Comisión no acordó, por las razones que se dirán más adelante, y se tiene, a su vez, un saldo de \$ 99,000 a que ascienden las economías efectivas propuestas en el mensaje, y que han sido aceptadas por la Comisión. A esto debe agregarse, también, la cantidad de \$ 1,563, por rectificación de los sueldos a que se refieren dichas supresiones de la Comisión.

Debe tenerse en cuenta, además, que los sueldos que se consultan en el mensaje, aparecen sin las rebajas impuestas por la Ley de emergencia, de Julio del presente año.

La Comisión, por su parte, después de un estudio detenido de los diferentes servicios, ha hecho supresiones por valor de \$ 696,417. Si se agrega esta suma a los \$ 100,563 correspondientes a las economías propuestas en el Mensaje y que la Comisión ha aceptado, y a la suma de \$ 539,310, que corresponde a los empleos suprimidos por la ley de presupuestos y cuyas eliminaciones hay que legalizar, se tiene un total de \$ 1.336,290.

Para acordar estas supresiones, y a fin de obrar con pleno conocimiento de causa, consultando las verdaderas necesidades de cada repartición, la Comisión invitó a sus sesiones a los jefes de las oficinas respectivas, quienes las han aceptado, en su mayor parte.

A fin de facilitar la inteligencia de este informe, se seguirá el orden establecido en el Mensaje, estudiándose primeramente las supresiones propuestas en él, a fin de establecer con precisión el origen de los empleos a que se refieren, y, en seguida, las alteraciones acordadas por la Comisión, con las razones que la han inducido en cada caso a acordarlas.

Casa de Moneda

Los empleos de Guarda Vista, a que se refiere el Mensaje, fueron creados por la ley N.º 2755. En el Presupuesto no figura el Guarda Vista 3.º, figurando, en cambio, tres Guarda vistas 1.ºs. Debe tratarse de un error, ya que la ley N.º 2755, creó solamente dos Guarda Vistas de esta clase, en cuyo caso correspondería el ítem 536, al Guarda Vista 3.º, cuya supresión se propone en el Mensaje.

Tesorerías

Se propone la supresión de 2 oficiales segundos, sin especificar a qué Tesorerías corresponden.

En cuanto a los cinco oficiales auxiliares que figuran a continuación, tienen su origen en el decreto-ley N.º 298, de 11 de Marzo de 1925, que estableció la planta definitiva del personal de las Tesorerías. En el Mensaje hay un error de copia, porque el verdadero número de oficiales auxiliares cuya supresión se propone, es de quince, con un sueldo de \$ 3,600 anuales cada uno, que corresponden precisamente a los quince auxiliares suprimidos en el Presupuesto, pertenecientes a las Tesorerías de: Freirina, Elqui, Combarbalá, Petorca, Putaendo, Casablanca, Cachapoal, San Vicente, Vichuquén, Santa Cruz, Curepto, Chanco, Nacimiento, Arauco y Río Bueno.

Aduanas

De los diferentes rubros que contiene el Mensaje, en la parte relativa al Ministerio de Hacienda, es éste el más importante, y abarca la gran mayoría de los empleos cuya supresión se propone. Sin embargo, estudiando detenidamente la situación precisa de cada uno en la Ley de Presupuestos, con excepción de los de ellos, se ve que todos han sido suprimidos del Resguardo de Fronteras y los de las Aduanas de Pisagua, Caldera, Huasco y Ancud. Antes de confeccionarse esta ley, la Superintendencia de Aduanas indicó al Ministerio las supresiones que, a su juicio, deberían hacerse, y por esa razón, la ley de Presupuestos no los incluyó. Todos ellos con excepción del Archivero de la Oficina de Revisión y Estadística, tienen su origen en la ley N.º 2764, de 28 de Enero de 1913, que fijó la planta del personal de las Aduanas de la República; de manera que se hace necesario legalizar estas supresiones, indebidamente hechas en la ley que fija los gastos públicos. El Sub-Inspector Supernumerario y los ocho guardianes Supernumerarios de la Aduana de Valparaíso, no han sido creados por leyes de carácter permanente, sino que deben su origen a la ley de Presupuestos.

Superintendencia

Se propone la supresión de un Visitador de Aduanas, de un Inspector de Vistas y de un Inspector de Pescadores. Equivocadamente se agrega también a un Inspector del Resguardo de Fronteras. Es un error del Mensaje, ya que lo que se ha querido proponer en realidad es la supresión de dos de los Inspectores de Resguardos creados por la ley de planta, con un sueldo total de \$ 38,400.

En la Oficina de Revisión y Estadística se propone la supresión del Archivero, creado por la ley N.º 3502, que refundió en uno sólo esos dos servicios, y que ha sido suprimido también por la ley de Presupuestos.

Oficina de Vistas

La Comisión llama la atención del Senado a la irregularidad que encierra la forma cómo se indican las eliminaciones que se proponen para esta Oficina. El Mensaje no precisa cuántos ni cuáles son los empleos que deban suprimirse, limitándose a establecer la suma total que importan dichas supresiones.

Por lo demás, un estudio detenido de ellas, la ha llevado a establecer que los empleos a que se refieren, son los eliminados por la ley N.º 4066, de 27 de Mayo del presente año, que reorganizó la Oficina de Vistas de la Superintendencia de Aduanas, ley que estaba ya pro-

mulgada, cuando se mandó por el Ejecutivo el Mensaje sobre supresión de empleos públicos. Estos puestos están, pues, suprimidos por una ley de efectos permanentes, y, en consecuencia, la Comisión los ha eliminado de la lista total de supresiones que propone, disminuyendo en la suma correspondiente, o sea, en \$ 718,688, el monto de las economías en el Ministerio de Hacienda.

Resguardo de Fronteras

En este rubro se incurre, también, en la irregularidad de no precisar cuántos ni cuáles son los empleos que deben suprimirse, fijándose, únicamente, la suma total de \$ 420,968, a que ascienden dichas supresiones.

La Comisión ha podido imponerse de que la suma arriba indicada, corresponde a los sueldos de 58 empleos, cuya supresión había propuesto la Superintendencia de Aduanas, como una consecuencia del decreto-ley N.º 538, de 22 de Setiembre de 1925, que suspendió por un año, el pago del impuesto por la internación de ganado.

Según declaración del señor Superintendente de Aduanas, estos empleos son absolutamente necesarios, a menos que una ley suprima definitivamente ese impuesto.

Por esta razón, la Comisión acordó no adelantarse a hacer la supresión propuesta, rebajándose, en consecuencia, la suma de \$ 420 mil 968, del total de supresiones en este Ministerio.

Aduana de Arica

Los empleos cuya supresión se propone en esta aduana, tienen su origen en la ley de planta, y no figuran, tampoco, en la ley de Presupuestos. Como en los casos análogos, es necesario legalizar su supresión, indebidamente hecha en la ley que fija anualmente los gastos públicos.

El número de marineros, cuya supresión se propone también, es de tres, con \$ 3,024 anuales cada uno.

Aduana de Pisagua

Con fecha 14 de Mayo del presente año, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, destinado a reducir a puertos menores, los de Pisagua, Caldera, Huasco y Ancud, proyecto que se encuentra pendiente de la consideración del Honorable Senado y en estudio en la Comisión de Hacienda. En él se establece que la reducción de estos puertos a menores, implica la sustitución de las aduanas respectivas por Tenencias de Aduanas, con una economía apreciable para el Erario.

El Mensaje sobre supresión de empleos pú-

blicos, incluye entre las eliminaciones que debe hacer el Congreso, las que se refieren a los empleos que se suprimirían en caso de hacerse la reducción antes referida, y, en consecuencia, propone suprimir doce empleos en la Aduana de Pisagua, cinco en la de Caldera, tres en la de Huasco y tres en la de Ancud.

La Comisión, por su parte, ha estimado que, existiendo pendiente un proyecto, aprobado ya por una de las ramas del Poder Legislativo, que reorganiza en forma definitiva y fija la planta del personal de estas aduanas, y que dicho proyecto se encuentra sometido al conocimiento de otra de las Comisiones del Senado, no debía anticiparse a hacer las supresiones que propone el Ejecutivo. La función propia de esta Comisión, al conocer del Mensaje en estudio, es la de suprimir empleos, pero si acepta la supresión de los que aquí se proponen, se produciría la situación irregular de que estos puertos continuarían siendo mayores, mientras las aduanas respectivas serían servidas solamente por un personal de Tenencias.

En razón del concepto que tiene de la naturaleza de sus funciones, la Comisión no ha creído conveniente, tampoco, reducir, desde luego, a menores, los puertos a que se refiere el proyecto de ley aludido, y cree que esta tarea corresponde a la Comisión que habrá de estudiar el proyecto de la Cámara de Diputados, la que procederá, en todo caso, con más conocimiento de los hechos en que se funda y en posesión de todos los antecedentes necesarios; pero acepta, desde luego, la idea de hacer esta reducción.

Lo dicho respecto de las supresiones propuestas en esta Aduana, se hace extensivo a las que se proponen en las de Huasco, Caldera y Ancud, a que se refiere también el proyecto de ley antes aludido.

Aduanas de Iquique, Tocopilla, Antofagasta y Coquimbo

Los empleos cuya supresión se propone en estas aduanas, se encuentran en el mismo caso que los de la Superintendencia y la gran mayoría de los incluidos en el Mensaje: han sido creados por la ley N.º 2764, y no figuran en el Presupuesto, por lo que se hace necesario regularizar su supresión, indebidamente hecha por esta ley.

El número de porteros guardianes que se propone suprimir en la Aduana de Antofagasta es de dos.

Aduana de Valparaíso

El Sub-Inspector Supernumerario y los ocho guardianes supernumerarios que figuran al final de las supresiones propuestas en esta Aduana, figuraban en los gastos variables de los Presu-

puestos anteriores, y carecen de base legal. Hay que rebajar, pues, del monto total de las supresiones propuestas, la suma de \$ 44,800.

El Teniente auxiliar no es tal, sino Teniente 3.º

Los patrones de bote primeros cuya supresión se propone también en el Mensaje, son los que figuran en número de 12 en el ítem 959 del Presupuesto, y fueron creados por la ley 2764.

Aduanas de Coronel, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas

Los puestos cuya supresión se propone en estas aduanas tienen también origen legal, y no figuran en el Presupuesto de 1927.

Dirección de Impuestos Internos

El Asesor Técnico figura entre el personal de planta establecido por el decreto-ley N.º 314, de 9 de Marzo de 1925.

Se propone también la supresión de dos Administradores de Sección. Respecto a estas supresiones, la Comisión deja constancia de que el señor Director de Impuestos Internos le manifestó la conveniencia de determinar cuáles de los Jefes de Sección de esta Oficina deberían ser los suprimidos, y, al efecto, indicó para ello a los más nuevos en el servicio: el Inspector Jefe de Municipios, Jefe de la Sección Boletines, y el Asesor Técnico Farmacéutico, Jefe de la Sección Específicos. El primero de estos cargos tienen su origen en el decreto ley N.º 240, de 4 de Febrero de 1925, en virtud del cual pasó a depender de la Dirección General de Impuestos Internos, la Sección del Tribunal de Cuentas encargada de la distribución y control de boletines; y el segundo, en el decreto-ley N.º 415, de 19 de Marzo del mismo año, que estableció un impuesto sobre la venta de específicos y de artículos de tocador.

La Comisión aceptó esta proposición del señor Director, y eliminó los empleos antedichos, importando esta supresión un menor gasto de \$ 42,000 anuales.

Los dos Visitadores figuran también en la planta fijada en el citado decreto-ley N.º 314, y en el Presupuesto para 1927.

Pasa, ahora, la Comisión, a exponer las supresiones que ha creído conveniente introducir en las diversas oficinas de este Ministerio, y que no han sido propuestas por el Ejecutivo.

La mayoría de ellas no necesitan de mayor comentario ni explicación, y todas se justifican plenamente dentro del propósito de procurar un alivio inmediato al Erario Nacional, sin perjudicar la marcha de los diversos servicios.

CAPITULO III

Tribunal de Cuentas

Oportunamente, la Comisión invitó a una de sus sesiones al Presidente del Tribunal, a fin de saber a qué atenerse respecto a las necesidades de este servicio, y estudiar la manera de introducir en él algunas economías.

Este funcionario manifestó a la Comisión que el personal actual de esta Oficina, era inferior al que fijó la ley de planta, de Febrero de 1911, pero que, a pesar de esto, podrían suprimirse los tres Oficiales cuartos, que figuran en el ítem 47 del Presupuesto, creados por la ley N.º 3620, y uno de los Archiveros primeros, creados por la misma ley.

La Comisión aceptó en todo lo manifestado por el señor Presidente del Tribunal, y, en consecuencia, suprimió dichos empleos.

CAPITULO VII

Tesorerías

El decreto-ley de planta del personal de las Tesorerías Fiscales, de 6 de Marzo de 1925, creó un Oficial auxiliar en cada una de las treinta y ocho Tesorerías de 4.ª clase. En la ley de Presupuestos última, se suprimieron 15 de estos Oficiales, como se deja establecido en la primera parte de este informe, y que son precisamente, los que el Mensaje del Ejecutivo propone suprimir. La Comisión ha creído del caso suprimirlos también en las demás Tesorerías de 4.ª clase, ya que no hay ninguna razón especial que justifique el mantenimiento en éstas, de empleados que han podido ser suprimidos en aquellas, sin perturbación alguna para los servicios.

CAPITULO X

Aduanas

En el Resguardo de Fronteras de la Superintendencia de Aduanas, se ha suprimido al Jefe, creado por la ley N.º 2764, de 28 de Enero de 1913. Este empleo, de carácter puramente administrativo y sedentario, puede ser desempeñado sin inconvenientes por el propio Superintendente de Aduanas, o por el Oficial Mayor Secretario.

En la Aduana de Taltal se suprimen: un Pesador 2.º y un Guarda Almacén 2.º de la Alcaldía, y un Patrón de bote y un Guarda 2.º del Resguardo.

CAPITULO XI

Dirección General de Impuestos Internos

Las supresiones que la Comisión ha acordado en esta Oficina, han sido hechas de acuerdo con el señor Director General, que las ha aceptado en su totalidad.

Se han eliminado, desde luego, los empleos de Inspector Contador, de Ayudante de Inspector y de Pro-Secretario de la Dirección, que figuran entre los gastos variables del Presupuesto, y que deben su origen a esta ley.

Se han suprimido, también, todos los empleados de los Laboratorios, como asimismo, los diecinueve Inspectores cuartos que figuran entre los gastos variables de esta Oficina, para pagarse con imputación al artículo 82 de la ley de alcoholes.

El artículo 82 de la ley número 3087, sobre alcoholes, refundida en el decreto-supremo número 1055, de 6 de Mayo de 1925, dispone que el 20 por ciento de la suma de tres millones de pesos proveniente de los impuestos que en ella se establecen, se destinará a fomentar las aplicaciones industriales del alcohol, a conceder primas a la exportación de alcoholes, y a otros fines análogos. En consecuencia, debe fijarse anualmente la suma de \$ 600,000 para invertirse en estos fines.

Ahora bien, el ítem correspondiente del Presupuesto de Hacienda para 1927, consulta solamente la suma de \$ 396,000.

La Comisión ha llegado a establecer que la parte restante de estos fondos, se ha destinado, casi toda ella, a pagar los sueldos de los 19 inspectores cuartos antes aludidos, y, de acuerdo con el señor Director, ha procedido a eliminar a estos últimos.

En seguida, ha suprimido también a todo el personal de los Laboratorios de la misma Dirección, que figura en el decreto-ley de planta de 9 de Marzo de 1925, con una economía total de \$ 270,096, suma que puede cargarse al mismo ítem 1883, en caso de que se juzguen absolutamente necesarios los servicios de estos empleados que ahora se suprimen.

CAPITULO XII

Consejo de Defensa Fiscal

El decreto-ley número 638, de 17 de Octubre de 1925, que fijó la planta del personal de esta Oficina, establece que el Consejo se compondrá de siete abogados, uno de los cuales será su Presidente. En la Ley de Presupuestos para 1927 figuran 7 abogados, a más del Presidente, pero una disposición transitoria de dicho decreto-ley dispone que la primera vacante de abogado que se produzca, no será proveída, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que fija el número de estos funcionarios.

Como ya se ha producido la emergencia contemplada en ese artículo transitorio, el octavo abogado ha quedado, por ese sólo hecho, suprimido, y completa la dotación del Consejo.

No sucede lo mismo con los escribientes de abogados que figuran en el ítem 1319 del Presupuesto. Como no existe una disposición que impida la provisión de los siete que en él figuran, además del que corresponde al Presidente, se hace necesario completar el decreto-ley en ese sentido. Por esta razón, la Comisión propone la supresión de uno de estos escribientes.

CAPITULO XIV

Dirección de Especies Valoradas

El empleo de Sub-Director fué creado por el decreto-ley número 319, de 9 de Marzo de 1925. La Comisión ha estimado que no hay razón alguna que justifique el mantenimiento de este empleo, recientemente creado, y que no tiene tampoco funciones legales especiales. Las de reemplazar al Director y demás que puedan corresponderle, pueden ser desempeñadas, sin inconveniente, por el Jefe del Control, u otro de los empleados de alta graduación de la misma Oficina. Su supresión representa una economía de \$ 25,500 anuales.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra someter a vuestra consideración la parte sétima del proyecto sobre supresión de empleos públicos.

Ministerio de Hacienda. — Tribunal de Cuentas

Archivero 1.o	\$ 13,776
3 Oficiales 4.os	13,788

Tesorerías

2 Oficiales 2.os	8,400
38 Oficiales auxiliares de Tesorerías de 4.a clase	136,800

Casa de Moneda

1 Guarda Vista 2.o	6,804
1 Guarda Vista 3.o	5,799

Aduanas. — Superintendencia de Aduanas

1 Visitador de Aduanas	20,160
1 Inspector de Vistas	20,160
1 Inspector de Pesadores	19,152
2 Inspectores de Resguardo de Fronteras	38,400

Resguardo de Fronteras

Jefe	19,992
------------	--------

Oficina de Revisión y Estadística

1 Archivero	13,440
-------------------	--------

Aduana de Arica

1 Oficial 1.o Liquidador	10,400
--------------------------------	--------

3 Marineros	12,096
1 Inspector de carga	8,320

Aduana de Iquique

1 Pesador 3.o	9,984
---------------------	-------

Aduana de Tocopilla

1 Patrón de bote	6,272
------------------------	-------

Aduana de Taltal

1 Pesador 2.o	11,648
1 Guarda almacén	9,984
1 Patrón de bote	6,240
1 Guarda 2.o	8,320

Aduana de Antofagasta

2 Porteros guardianes	11,648
1 Guarda 2.o	9,568
1 Guarda de la Tenencia de Mejillones	10,400

Aduana de Coquimbo

1 Oficial 3.o comprobador	5,152
1 Guarda 2.o	5,376
1 Teniente de la Tenencia de Puerto Oscuro	5,600
2 Marineros de la Tenencia de Puerto Oscuro	4,480

Aduana de Valparaíso

1 Tenedor de libros 4.o	4,828
1 Oficial 3.o del Archivo	5,376
1 Oficial 15 de la Liquidación	6,272
1 Oficial 16 de la Liquidación	5,600
1 Oficial 14 de la comprobación	6,272
1 Pesador de la Alcaldía	11,520
1 Oficial auxiliar de la Alcaldía	4,928
1 Portero de la Alcaldía	3,360
1 Teniente 3.o	11,232
1 Guarda 1.o	7,488
2 Guardas 2.os	12,480
2 Mecánicos 3.os	12,544
2 Patronos de bote 1.os	9,856
4 Marineros 1.os	15,232
2 Marineros 2.os	6,272
1 Inspector de la Guardia Especial	10,400

Aduana de Talcahuano

1 Oficial 1.o de la Alcaldía	9,360
1 Portero	4,032
1 Guarda a caballo	6,496
1 Guarda 1.o	6,048
1 Guarda 2.o	5,182
2 Patronos de bote	8,312
1 Maquinista	6,656
1 Fogonero	4,928
2 Sub-inspectores de la Guardia Especial	16,640
1 Guardia de la Guardia Especial	6,496

1 Guarda almacén auxiliar de El Morro	5,162
Aduana de Coronel	
1 Maquinista	6,240
Aduana de Valdivia	
2 Oficiales supernumerarios	12,480
Aduana de Puerto Montt	
1 Guarda	4,480
Aduana de Punta Arenas	
1 Guarda 2.º	6,240
Dirección de Impuestos Internos	
1 Asesor Técnico.	21,000
1 Inspector Jefe de Municipios, Jefe de la Sección Boletines.	20,400
1 Asesor Técnico farmacéutico, Jefe de la Sección Específicos	20,400
2 Visitadores.	38,760
1 Administrador Jefe de los Laboratorios	20,400
9 Químicos de 1.ª clase, con \$ 14,280 cada uno.	128,520
9 Químicos ayudantes, con \$ 9,684 cada uno.	87,156
9 Porteros de Laboratorios.	34,020
Variables	
1 Inspector Contador.	14,280
1 Ayudante de Inspector	10,200
1 Pro-Secretario de la Dirección.	12,744
19 Inspectores cuartos.	193,800
Consejo de Defensa Fiscal	
1 Escribiente de abogado	3,249
Dirección de Especies Valoradas	
1 Sub-Director	25,500
Total. \$ 1,336,290	

Sala de la Comisión, 28 de Diciembre de 1926.

Remigio Medina.—Luis Alberto Cariola. — Alfredo Piwonka.—Artemio Gutiérrez.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 2 de Noviembre de 1897, que tiene por objeto conceder a don José Antonio Moreno y Zuleta permiso para construir y explotar un ferrocarril de trocha angosta que una el puerto de Paposo con el mineral del Desierto en el departamento de Taltal.

Dado el largo tiempo que este proyecto ha permanecido en Secretaría, sin haber sido impulsado su despacho por el interesado y en atención, además, a que el decreto-ley N.º 342, de 7 de Marzo de 1925, sobre ferrocarriles, entrega la concesión de estos permisos al Presidente de la República y establece las normas por las cuales han de regirse, vuestra Comisión estima que el proyecto en referencia ha perdido su oportunidad.

En esta virtud, tenemos el honor de proponeros que lo desechéis.

Sala de la Comisión, 27 de Diciembre de 1926.—**Pedro Opazo Letelier. — Abraham Gatica S.—M. Trucco.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración dos proyectos de ley, aprobados por la Honorable Cámara de Diputados, que se refieren a declarar de utilidad pública: uno, los terrenos necesarios para habilitar el camino público que conduce de Convento Viejo a la Estación de Quinta; y el otro, el terreno que sea necesario ocupar con la apertura del camino de Cauquenes a Buchupureo en la propiedad de don Plácido Bustos.

La Comisión estima que estos negocios han perdido su oportunidad, en atención a que el artículo 17 de la ley N.º 3611, de 24 de Abril de 1920, sobre caminos públicos y particulares, concede en forma general, la autorización que se solicita.

En efecto, el artículo 17 antes citado, dice:

“Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal necesarios para la construcción y ensanche de los caminos y construcción de casas para camineros, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República previo informe de la Dirección General de Obras Públicas y de la respectiva Junta Departamental, debiendo llevarse a cabo las expropiaciones en conformidad a la ley N.º 3113, de 29 de Setiembre de 1917”.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os propone desechar los proyectos antes enunciados, por haber perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, 27 de Diciembre de 1926.—**Pedro Opazo Letelier.—Abraham Gatica S.—M. Trucco.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración

el proyecto de ley, iniciado en una Moción del señor Senador don Enrique Zañartu, que tiene por objeto autorizar la inversión de diversas sumas de dinero en la adquisición de material rodante, construcción de ramales e instalaciones de un taller de reparaciones del Ferrocarril de Iquique a Pintados y en la construcción de un muelle destinado al mismo Ferrocarril.

La ley N.º 3.105, recientemente dictada por el Congreso, que destina hasta la suma de \$ 6.083,600 para la construcción de diversas obras del expresado Ferrocarril, contempla, a juicio de la Comisión, el objeto del proyecto aludido, motivo por el cual os proponemos lo enviéis al archivo, por haber perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, 27 de Diciembre de 1926.—Pedro Opazo Letelier.—Abraham Gatica S.—M. Trucco.

4.º Del siguiente oficio de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización:

Santiago, 27 de Diciembre de 1926.—Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — Abraham Gatica S. — G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

5.º De una solicitud de don Enrique Liebguth, por los señores Wm. H. Müller & Co., de La Haya, y Gutchoffnungshütte, de Herhausen, propietarios del mineral de hierro de Algarrobo, en que pide que el Senado niegue su aprobación al proyecto sobre aumento de los derechos de exportación por tonelada de hierro, porque entraba las diversas obras que se proponen llevar a cabo sus mandantes para la debida explotación de sus pertenencias mineras.

1.—RENUNCIA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

El señor BARRAHONA (Presidente).—Dentro del cuarto de hora de fácil despacho, corresponde ocuparse de la renuncia presentada por el señor Tocornal Matte del cargo de miembro del Consejo de Educación Primaria.

Tiene la palabra el honorable Senador señor Errázuriz.

El señor ERRAZURIZ.—Han sido doblemente honrosas, señor Presidente, las palabras que oyó el Senado de boca del honorable Senador por Santiago, señor Salas Romo, con motivo de la renuncia del Consejero de Educación Primaria don Domingo Tocornal Matte.

Rindiendo justiciero homenaje a la dedicación de todo momento al inteligente celo y a la incontrarrestable energía de carácter con que el renunciante ha sabido cumplir las difíciles labores que el Senado le encomendara.

Este reconocimiento, que hacía Su Señoría en nombre de los Senadores radicales, es ya antecedente bastante para que la corporación entera siga el ejemplo que tal actitud importa; pero se refuerza más aún si se considera que viene de quien, como Ministro de Instrucción Pública, pudo compartir la labor del señor Tocornal Matte, y, no obstante encontrarse en abierta pugna con las doctrinas que él sostenía, reconoce la elevada concepción de sus deberes que inspiraban sus actos y el tesón infatigable con que sabía sostenerlos.

El honorable colega se eleva así sobre el recuerdo de las discrepancias de ideas y de las asperezas de la lucha para hacer justicia a las cosas; procede con lealtad que le enaltece, y dije por ello que sus palabras eran doblemente honrosas: para aquél cuya obra elogiaba con justicia y para él mismo, que sabía hacerla a quien la merecía, en cualquier bando que pudiera encontrarse.

No hace, por otra parte, otra cosa que corresponder la obra que el señor Tocornal Matte llevara a cabo cuando, después del choque anterior, le correspondió solicitar con digna represión de las injurias que contra el señor Salas Romo, en su carácter de Ministro, se habían vertido por maestros subversivos que hicieron de Valparaíso el foco de su propaganda.

Habría concluido aquí, señor Presidente, si no fuera que las palabras del honorable Senador por Valparaíso suscitan el recuerdo de debates habidos en esta sala en época pasada y que a juicio de Su Señoría han sido erradamente recordados por el señor Tocornal Matte en reciente publicación de prensa.

El señor Senador estima que son hechos inexactos los que el nombrado Consejero de Educación llevó a conocimiento del Consejo en 1923, respecto al caso de los profesores anarquistas señores Navarrete y Márquez, y fuera la causa principal de la censura que en su contra y en su carácter de Ministro de Instrucción de aquella época votó el Senado en 1923.

Tales hechos son los de haber amparado Su Señoría a ambos maestros y haber suspendido la tramitación del decreto que los separaba de sus cargos.

Para comprobar su acerto, ha reiterado Su Señoría lo que ya dijera antes, o sea que su acción se limitó a llevar a conocimiento del Consejo la solicitud que en favor de la reincorporación le presentara la Sociedad de Profesores

Yo sólo, para hacer ver que el señor Tocornal recuerda con fidelidad lo que asegura y que el señor Ministro de aquel entonces detuvo la tramitación del decreto de separación y patrocinó calurosamente a los maestros anarquistas, voy a leer los párrafos pertinentes de algunas actas del Consejo de Educación Primaria.

El acta de la sesión del Consejo, celebrada el 19 de Marzo de 1923, dice:

"Refiriéndose, en segundo lugar, al profesor don Julio Navarrete Canales, el señor Ministro manifiesta haber estudiado también el expediente. Se acusa a este profesor, de propaganda de ideas subversivas en diversas proclamas y otras publicaciones. En esto el inculpa fué oído y confirmó ese cargo, declarando ser el autor de tales publicaciones. Pero, al informar sobre su conducta, el Director de la Escuela, declara que ese profesor es un empleado ejemplar. Esta consideración le habría bastado para que el Consejo y sus órganos informantes estudiaran el cargo de propagandistas de ideas subversivas que se hacía a ese profesor. A juicio del señor Ministro, no es éste un cargo formal: la libertad de publicar opiniones está asegurada en la Constitución, y no tiene otra limitación, cuando se falta a la moral o las buenas costumbres, que la de perseguir al inculpa conforme a la ley de imprenta. Por lo demás, la publicación que ha dado base a este sumario, falta de solidez y de sentido común, no merecía ser tomada en consideración.

Atendiendo a todas estas consideraciones, el señor Ministro ha creído que tampoco debía darse curso a este decreto."

En el acta de la sesión de fecha 29 del mismo mes, se lee lo siguiente:

"El señor Ministro hace presente que tiene interés en oír la opinión que el Consejo se ha formado sobre el proceso que se ha seguido en contra de los profesores don Julio Navarrete Canales y don Manuel Márquez González, sobre los cuales hay un decreto de separación por ser ambos propagandistas de ideas subversivas. Del primero de ellos, el Director de la Escuela, su jefe inmediato, ha informado que es un empleado ejemplar. Sus ideas distintas sobre el orden social y la propaganda que de ellas ha hecho fuera de la cátedra, no pueden tener, como ya lo ha expresado el señor Ministro, otras limitaciones que aquellas que señala la misma Constitución, que asegura este derecho, la ley de imprenta y el Código Penal, para los casos en que se ofende la moral o las buenas costumbres. A juicio del señor Ministro, no ha podido pedirse la separación de un empleado ejemplar, basándose en un cargo que no existe, como es el

de propaganda de ideas, aun cuando éstas sean contrarias a las que sustenta la mayoría de los ciudadanos, porque esa separación es una amenaza y un precedente funesto, sin excepción, para todos los grupos en que se divide la opinión pública en cuanto a convicciones políticas o religiosas."

Todavía, el acta de la sesión del Consejo, de fecha 5 de Junio, agrega:

"El señor Ministro contestó al señor Tocornal diciéndole que él no había dado curso a los decretos de separación por cuanto, al imponerse del expediente respectivo, que había encontrado en el Ministerio de su cargo, había visto que uno de los superiores de uno de estos maestros, había declarado que éste tenía una excelente conducta y que el Consejo no había tomado en cuenta este hecho para aceptar la severa resolución que tomó. Agregó, por fin, el señor Ministro, que él, que había ejercido por 23 años la profesión de abogado, veía constantemente solicitudes de reconsideración, de apelación y otros recursos que ni siquiera a los criminales le eran negados, y que se extrañaba de que el señor Tocornal se negase a estudiar la solicitud de reincorporación de los maestros inculpaos."

Y como para subrayar el espíritu que presidía las actuaciones del Ministro, la Asamblea Radical de Santiago tomaba, para aplaudirlo, el siguiente acuerdo:

"La Asamblea Radical de Santiago estima que los propósitos del Ministro de Instrucción Pública, en orden a reincorporar a los maestros Márquez y Navarrete, separados por emisión de ideas, están perfecta y justamente encuadrados dentro de los principios radicales y las disposiciones del estatuto del Partido, y por ello aplaude al actual Ministro, señor Salas Romo".

El honorable colega ha creído oportuno terminar exponiendo sus ideas respecto al caso del profesor Troncoso cuya falta de sanción ha traído la renuncia de que ahora nos ocupamos.

Ha dicho Su Señoría textualmente: "a mí me parece que las apreciaciones en referencia no han hecho otra cosa que desprestigiar al profesor que las hizo y, desgraciadamente, al gremio a que pertenece. Creo que no es aceptable que se trate de poner trabas a la libertad de opinar ya que nadie podría determinar con acierto si, es justa o inconveniente una publicación".

Yo no sé señor Presidente como pueden substituir una al lado de la otra, aunque sea escritas, dos opiniones tan en abierta y absoluta pugna.

¿Puede haber algo más cierto que el desprestigio que sobre el profesor y su gremio traen

actuaciones tales como las que reiteradamente ha asumido el profesor señor Troncoso? Estoy en esto, como es dudoso que deje de estarlo alguien, en el más perfecto acuerdo con el honorable colega.

Pero, dejará de estarlo conmigo Su Señoría si sostengo que es base ineludible de la acción docente el prestigio de quien la desempeña. ¿No convendrá conmigo Su Señoría en que, sin prestigio, que es el buen concepto que una sociedad tiene de sus miembros no puede ésta, si no es por instinto suicida, confiar la formación de la juventud, el porvenir de la raza, las escasas funciones del magisterio en una palabra, a personas desprestigiadas y que no merecen su confianza?

Y si esto es así ¿cómo puede sostenerse la libertad de opinar del maestro, sin traba alguna, aun la que a todo hombre medianamente sensato le impone su prestigio?

La libertad de opinar, es un tesoro precioso sin el cual no concebimos que subsista la dignidad humana. Se deriva de la libertad inalienable del pensamiento, pero no tiene como ella el carácter absoluto que da a esta el desarrollarse dentro del santuario intangible de nuestro fuero interno.

La opinión brota al exterior, ejerce influencia fuera de nosotros y está limitada por ello necesariamente, como todas las libertades que afectan a la vida social por la libertad de los demás.

¿Y esto es cierto tratándose de la simple emisión de opiniones particulares, con cuanto mayor razón deberemos aceptar limitaciones en el uso que haga de sus funciones el verdadero mandatario que es el empleado público, que es el maestro de la Instrucción Fiscal?

La Sociedad que se ha dado un Gobierno que asegure su desenvolvimiento tranquilo dentro del orden, que tiene interés en el prestigio del principio de autoridad, para precaver su propia subsistencia, no puede rentar con su dinero, y amparar con su acción la prédica demoleadora de tales salvaguardias.

El Gobierno que soporta que se le injurie sin fundamento, da un lamentable ejemplo de debilidad, cuyas consecuencias funestas no tardará en recoger; el que proporciona armas a sus propios gratuitos de tractores, permitiéndoles usar para tal efecto de su carácter de funcionarios públicos, va aun más lejos, se hace cómplice de la acción anárquica que aquellos desarrollan.

Pero señor Presidente, si he debido tocar, llevado por la materia en debate, puntos que no podía pasar en silencio dada su importancia, y en los cuales me encontraba en ineductible

diferencia de criterio con el honorable Senador por Santiago; no quiero concluir sin subrayar de nuevo que nos encontramos de acuerdo en los méritos que adornan al señor Tocornal Matte, su inmensa labor benéfica dentro de la instrucción, y en la consiguiente necesidad de rechazar la renuncia de que ahora conoce el Senado.

Quiero fundarme en ese acuerdo, que habrá de patentizarse en breve; quiero confiar en que la enorme mayoría que se pronunciará contra el alejamiento del señor Consejero, habrá de obrar en el ánimo de éste para continuar en su cargo. Su mantente le reitera en forma poco común su confianza y sabemos que su espíritu no está hecho para doblegarse en la lucha. Que continúe, pues, en ella y se haga así de nuevo y en mayor grado aun, acreedor a nuestros aplausos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para prorrogar el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, por el tiempo necesario para terminar esta cuestión.

El señor ZAÑARTU.—Pongamos un plazo; digamos, diez minutos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, se prorrogaría por diez minutos el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho.

Acordado.

El señor SALAS ROMO.—En realidad, sólo pretendo hacer una ligera rectificación a las informaciones que el honorable Senador por Curicó, señor Errázuriz, ha tenido a bien dar con motivo del incidente provocado por la renuncia del señor Tocornal Matte.

Yo he sostenido que la tramitación del decreto de separación de los profesores Márquez y Navarrete no había sido detenida, con perjuicio del interés fiscal, y aun agregué que ese decreto había sido transcrito al Tribunal de Cuentas; por consiguiente, sus efectos económicos, digamos así, se produjeron totalmente.

Me parece que ese decreto fué anotado el día 15 de Marzo en el Tribunal de Cuentas y a este respecto he sostenido, señor Presidente, que en mi sentir existía la obligación de parte del Gobierno, de tramitar una solicitud de reconsideración que, con respecto a la situación de los expresados funcionarios, se había presentado. Además, he dicho que el trámite de esta solicitud de reconsideración por el funcionario que debía darle curso hasta llevarla a la autoridad facultada para pronunciarse sobre ella, era lo único lógico y aceptable. Mientras tanto, se sustentaba que dicha solicitud no debía ser tramitada punto sobre el cual empezó nuestro desacuerdo.

Por otra parte, saben los señores Senadores

que el hecho de tramitar una solicitud de reconsideración o algún recurso, no importa pronunciarse en favor o en contra de la petición que en dichas presentaciones se formulen; de manera, pues, que con referencia a la solicitud presentada respecto a los profesores señores Navarrete y Márquez, el trámite necesario, obligado y forzoso, era el que se le dió.

Como siempre, en el caso del profesor, señor Troncoso, he venido defendiendo y continuaré defendiendo un principio, independientemente de las personas que hayan opinado en tal o cual sentido, pues soy de los que creen que a las personas no se les puede coartar la libertad de pensar y la libertad de emitir sus opiniones, cualquiera que ellas sean y sin considerar en absoluto la aceptación o el rechazo que dichas opiniones merezcan al criterio de los demás. No era partidario de las opiniones vertidas por los profesores, señores Navarrete y Márquez, aunque reconozco el amplio derecho que tuvieron para manifestarlas. Asimismo, no soy partidario de las publicaciones que han aparecido en el periódico "Nuevos Rumbos", suscritas por el profesor, señor Troncoso; aún más, señor Presidente, creo que estas publicaciones hechas por el expresado profesor, son absolutamente injustas y que van en contra de los hechos notoriamente reconocidos, muy especialmente, en cuanto el señor Troncoso dijo que el Director de Educación Primaria, ha podido llegar a este puesto debido a una combinación política. Esta es una apreciación injusta, pues el Director de Educación Primaria es una autoridad en materias educacionales, cuyo prestigio no sólo es reconocido en el país, sino también en el extranjero. Se ha mantenido en su elevado cargo poniendo de manifiesto que posee excepcionales condiciones para ejercerlo y una enorme preparación.

Como lo he dicho, su preparación no sólo ha sido reconocida por los habitantes de este país, sino que especialmente en el extranjero, por las personas que se dedican al estudio de todos los problemas relacionados con la instrucción, las que seguramente habrán encontrado un brillante consejero en la persona del señor Darío Salas, a quien, no se crea, me ligan lazos de parentesco.

Pero el hecho de que el profesor, señor Troncoso, se equivoque en cuanto a la tesis que sustenta en el periódico "Nuevos Rumbos", que sus apreciaciones sean o no exactas, no altera para mí el principio de la libertad sin límites de pensar y de manifestar opiniones.

Creo que en este terreno se pueden cometer muchos abusos; que, desgraciadamente, se cometen con alguna frecuencia; pero que resulta mucho más peligroso coartar esa libertad entrando a considerar qué es lo que se puede o no se

puede publicar, porque ello puede llevar a limitarla en tal forma que equivalga a imponer la opinión de las mayorías. En presencia de este peligro, considero mil veces preferible dejar a cada uno en libertad absoluta de opinar como mejor le cuadre.

Esta diferencia fundamental de parecer en que me encuentro con el honorable Senador por Curicó, es la que me obliga a disentir en este caso, como en otros, acerca de esta cuestión.

El honorable Senador cree que el papel que desempeñó el señor Tocornal Matte en el Consejo, fué de absoluta lealtad en favor de los Senadores que lo eligieron.

El señor ERRAZURIZ. — En favor de los Senadores no ha representado ningún papel.

El señor SALAS ROMO. — En favor de la mayoría que lo eligió.

El señor ERRAZURIZ. — De las ideas, quedará decir Su Señoría.

El señor SALAS ROMO. — Ese papel ha sido desempeñado lealmente por el señor Tocornal Matte. En esto estamos en absoluto acuerdo; pero, yo creo que se equivocaron los miembros del Consejo que se pronunciaron en favor de la separación de los profesores señores Navarrete y Troncoso, respecto de los cuales sus superiores jerárquicos decían que eran buenos funcionarios, y, todavía, respecto de uno de ellos, que era un funcionario ejemplar. Si por lo menos uno de estos profesores era un funcionario ejemplar en el puesto que el Estado le había encomendado, ¿se puede decir que por tener ideas distintas de las de la mayoría del Consejo, ese funcionario deja de ser ejemplar? Indudablemente que no. Me parece, por lo tanto, que hubo en ésto un error claro y manifiesto del Consejo de Educación Primaria; pero esa era la autoridad que debía pronunciarse y le bastaba no reconsiderar el acuerdo para dar por terminada la cuestión.

Que una asamblea como la citada por el honorable Senador por Curicó, haya aplaudido, con razón o sin razón, la actitud del Ministro, — en lo que pudo tenerse muy en cuenta, circunstancias sentimentales, como las de amistad, etc., — no puede invocarse como antecedente bastante para decir que el Ministro defendió a Fulano o a Mengano con justicia o sin ella, porque aquí los actos es lo único que cabe considerar.

Yo creo no haber defendido a personas en este caso, sino el principio de que debe dejarse a los ciudadanos la más absoluta libertad para manifestar sus opiniones.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ha llegado el término de la prórroga acordada.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, sobre este asunto, podría votarse inme-

diatamente la renuncia del señor Tocornal Matte o al final de la primera hora.

El señor SANCHEZ. — Votémosla luego.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación si se acepta o no la renuncia.

—Votada la renuncia, resultó rechazada por 29 votos contra 1, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda rechazada la renuncia presentada por el señor Tocornal Matte.

3.—ASUNTOS DE FACIL DESPACHO

Anuncio para la tabla de fácil despacho de la próxima semana, el proyecto que excluye de las disposiciones de la Ley de Emergencia al personal de Gendarmería de Prisiones, el proyecto que concede fondos para la construcción del edificio para la Dirección de Especies Valoradas, y el informe de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara que propone archivar diversos proyectos por haber perdido su oportunidad.

4.—EL PROBLEMA ECONOMICO-SOCIAL

El señor BARAHONA (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu.

El señor ZAÑARTU.—Yo lamento que se haya quitado algún tiempo a la primera hora de esta sesión, porque mi propósito era terminar mis observaciones hoy mismo.

Mi honorable contradictor dijo en sesión pasada que yo había pronunciado mi discurso montado, como el Ingenioso hidalgo de la Mancha, en una conferencia dada por uno de los Secretarios de esta Cámara, el señor Cifuentes, sobre la situación de Rusia. En realidad, el honorable Senador no ha tenido razón para hacerme este reproche, porque si me referí a esa conferencia fué para hacer algunas observaciones y citar opiniones de autores modernos sobre la situación porque atraviesa Rusia en el día de hoy refiriéndome a ella al término de mi discurso.

En cambio, el honorable señor Hidalgo se trepó a la grupa de mi Rocinante y recorrió conmigo toda la historia del mundo. Fué un largo y polvoriento camino el que hicimos desde los tiempos de Platón hasta nuestros días, Su Señoría no se apeó sino para recordar que no había tomado en cuenta a Cristo, ni a los Santos Padres de la Iglesia.

Yo espero que en el curso de mis observaciones el mismo señor Senador me encontrará razón de que no haya considerado como precursores de la revolución rusa ni a Cristo ni a sus discípulos.

El honorable señor Senador citó los mismos autores que yo cité; les reconoció las mismas actuaciones y las mismas teorías que yo les atribuí, si bien Su Señoría llegó a conclusiones enteramente distintas.

Tenía verdadero interés en oír a un defensor inteligente e ilustrado del comunismo, como el honorable Senador señor Hidalgo. Todo lo que había leído sobre esta materia me dejó siempre una sensación de vacío que me confirmaba en mi apreciación del significado del comunismo y de las inconsecuencias de estas teorías. Por eso deseaba oír a una persona que me contradijera en esta materia, que señalara los errores en que yo hubiera podido incurrir.

Si he entrado a este debate no es porque haya pisado el palito, como se dice vulgarmente, sino porque deseaba convencer o ser convencido, porque nunca, ni en política ni tratándose de cuestiones de esta naturaleza, me aferro a mis ideas en condiciones de no estar dispuesto a cambiar de opinión cuando se me dan razones y argumentos irredargüibles.

Pero, después de haber oído al honorable Senador, continúo convencido de que el comunismo es falso en teoría e impracticable en la realidad, y que los ensayos que de él se han hecho a través de la historia han conducido a la miseria, a la depravación y al crimen a los pueblos que lo han puesto en práctica. Y advierto que si me atrevo a hacer en el Senado tan rotundas afirmaciones es porque espero poder probar la verdad de mis afirmaciones con el testimonio de los autores de la revolución rusa y la experiencia de lo ocurrido en ese país.

No acierto a comprender cómo mi honorable colega, que es hombre de vasta ilustración, de gran inteligencia y de imaginación muy viva, no se siente perplejo ante la historia del comunismo y ante la aplicación práctica que de él se ha hecho en Rusia. Su Señoría sabe que el comunismo se comenzó a predicar hace veintiséis siglos, y que desde entonces hasta la fecha ha habido en el mundo numerosos espíritus selectos que lo han elogiado y propagado a todos los vientos. Y la verdad es que cada vez que se ha querido implantar ese régimen en algún país, ha fracasado invariablemente.

Pero hay algo más. Comunista fué, a mi juicio, y seguramente también a juicio de Su Señoría, la humanidad en sus orígenes; comunista fué la tribu nómada que vivía del pastoreo llevando sus ganados de un lugar a otro, y comunista fué también la tribu establecida en la época en que el ser humano andaba desnudo. Pero apenas el hombre paladea las ventajas y comodidades de la civilización, abandona el comunismo, y en ese preciso momento vemos aparecer,

como un brote que se convierte después en árbol frondoso, el capitalismo. Esto es lo que ha ocurrido en todas partes.

Los ensayos de comunismo que se hicieron en Grecia, en Alemania, en Italia y Francia en los siglos IV y V ¿por qué no prendieron? La Grecia inundó en un tiempo con su civilización al mundo, y sin embargo se abandonaron los ensayos de comunismo que se hicieron en ese país. Más tarde se hizo otro ensayo que fracasó a tal punto que un pensador, que por cierto estaba muy lejos de ser asalariado de las clases ricas, pudo decir que era "ese el último sueño de la crápula en delirio", me refiero a Peou-dhomme.

Desgraciadamente, nada de esto parece llamar la atención del honorable Senador, que sigue creyendo que el comunismo es el régimen ideal para la humanidad.

Cuando un régimen social y económico se basa en los sentimientos humanos y constituye para la humanidad una necesidad efectiva, nada puede detenerlo y si algún obstáculo se le pone por delante, los arrastrará como la avalancha que se precipita desde lo alto de las montañas. Es lo que ha pasado con el capitalismo, que ha resistido, resiste y resistirá todas las prédicas que se han hecho y se hacen en su contra y a todos los sistemas que traten de des-piazarlo.

Pero más interesante que todos los ensayos de implantación del régimen comunista a que me he referido, es el de la Rusia. En ese país el comunismo ha fracasado también, no me refiero a los crímenes cometidos sino a la vuelta al capitalismo. Su señoría ha sostenido, sin embargo, que la ideas comunistas han tenido mucho éxito, inmenso éxito, porque Su Señoría cree que, y así lo ha dicho en la Cámara, que el espíritu de benevolencia y de justicia que ahora existe para con las clases trabajadoras se debe al comunismo.

En realidad, no hay tal cosa. Este espíritu de justicia y de mejoramiento para con las clases trabajadoras está muy lejos de deberse al comunismo; el espíritu de justicia y de misericordia y de amor al prójimo ha existido en el mundo en todos los tiempos, desde que los hombres viven en sociedad; porque si es verdad que las pasiones de algunos hombres se han desarrollado con mayor o menor fuerza para esclavizar a otros, no es menos cierto que también han existido espíritus selectos que han defendido con calor la justicia, la piedad, la claridad y el bienestar de los demás. Atribuir esos sentimientos al comunismo, que es precisamente la negación de ellos, me parece que es una verdadera genialidad.

Pero mi honorable amigo no se ha detenido

solamente en esa afirmación, sino que se ha apoderado, así de pasada, de la labor de todos los pensadores que han honrado a la humanidad, y aún de la influencia del cristianismo. Todavía más: Su Señoría, para defender al comunismo, no sólo se ha apoderado de tan nobles influencias, sino aún de los progresos y adelantos de la ciencia, que al tomar en sus manos las fuerzas de la naturaleza, al accionarlas y ponerlas al servicio del hombre, no ha sido bajo la influencia comunista que solo engendra la muerte, sino del esfuerzo individual, bajo el régimen capitalista.

El señor HIDALGO. — Por eso es comunista.

El señor ZAÑARTU. — Eso lo podrá demostrar Su Señoría oportunamente.

Pero la verdad es, señor Presidente, que la causa que el honorable Senador se encargó de defender era mala, era pésima, y Su Señoría tuvo que hacer derroche de talento para poder disimular sus defectos.

El señor HIDALGO. — Debe haber sido el defensor el malo.

El señor ZAÑARTU. — No, señor, repito que Su Señoría la defendió con talento. Para defenderla, fué tomando todo lo que encontró en su camino y que podía servirle como argumento, ya que la causa misma no le proporcionaba ninguno. Y, como el hidalgo de la Mancha, se dió Su Señoría el lujo de levantar gigantes donde no había ni molinos de viento, para darse en seguida el placer de derribarlos, así tenemos que como argumento final y definitivo, dijo Su Señoría que el comunismo ha derrotado a la escuela liberal, siendo que en realidad el comunismo no tiene nada que ver con esto.

El señor HIDALGO. — Dije que la escuela liberal estaba muerta.

El señor ZAÑARTU. — Hace seis o siete siglos, el mundo era dominado por el mercantilismo, que consistía en la defensa cerrada de la producción del país y que se exageraba muchas veces aplicándola en una provincia respecto de las demás; nació esta tendencia para defenderse del comercio exterior que hacía con gran éxito la liga Hanseática.

Representantes de esa tendencia en Francia fueron Sully, Colbert y muchos otros gestores de la política económica en su tiempo. En Inglaterra lo fué prácticamente el largo Parlamento, que dictó el Acta de Navegación, que arruinó a Holanda y trajo la grandeza de la marina mercante inglesa. Tuvo también representantes en Italia; Frente a esta escuela, nació la escuela de los fisiócratas, la cual vino a la vida en forma que podía calificarse de deshonesto, pues nació en Francia, en una pieza situada al lado de las habitaciones de la querida del Rey. Fué su jefe un mé-

dico, Gourney, a quien se asociaron Furgot y Quesney.

La tendencia que se propuso combatir al mercantilismo reconoce entre sus principales defensores a los economistas Ricardo, Adán Smith, Malthus, J. B. Say y Stuart Mill.

Ahora bien, yo pregunto a Su Señoría, ¿esta escuela se levantó para combatir el comunismo? Puedo asegurar a Su Señoría que esta escuela habría llegado, 23 siglos más tarde, a combatir una teoría que ya comenzaba a ser predicada seis siglos antes de Jesucristo.

¿Para eso se fundó esa escuela? No fué ese su fin. Fué otro. Esa escuela se propuso defender las ideas de libertad contra las exageraciones del régimen mercantilista.

Y en esta lucha de tendencias económicas ha querido ver Su Señoría una lucha de tendencias sociales, para darse la satisfacción de hacer ver que el comunismo había derrotado a la escuela liberal. Pero no hay tal. Este es un profundo error de Su Señoría. Todavía la escuela austriaca, la nacionalista y diez otras se levantaron para combatir a la liberal, y todas ellas se estuvieron disputando el cetro del poder en distintos países y lo tuvieron en su mano alternativamente.

El señor HIDALGO. — ¿Cree Su Señoría que fuera aplicable al mundo contemporáneo el concepto económico de la tesis de los fisiócratas?

El señor ZAÑARTU. — No, señor. Tampoco había sido aplicable en el mundo anterior al contemporáneo. Y la prueba es que ha sido vencida en todos los países por la escuela proteccionista; y cuando no ha sido vencida, el país ha cargado con las consecuencias.

Decíamos que se habían levantado una serie de escuelas, entre las que figura la escuela económica austriaca; pero la más importante de todas es sin duda alguna la escuela económica alemana. Entre sus iniciadores, figuran Adam Müller, Hamilton y Landerdal. Pero el verdadero padre de esta escuela que lo fué también de la unidad alemana, el que hizo palidecer la estrella de todos sus antecesores por su elevada concepción, el autor de la grandeza de Alemania, fué Federico Lis.

Ahora bien, si Su Señoría sabía esto, ¿por qué atribuyó al comunismo la derrota de la escuela liberal?

El señor HIDALGO. — Sencillamente, porque la escuela de Lis es impracticable en el hecho. Por lo demás, las barreras económicas levantadas por esa escuela fueron la causa originaria de la guerra europea.

El señor ZAÑARTU.—Si Su Señoría examinara las estadísticas de Alemania, de antes de la guerra no volvería a repetir lo que ha dicho.

Las tendencias de la escuela de Lis son precisamente las que han creado la grandeza de ese país.

No es sino mediante la división del trabajo universal, entre los países, como cada uno puede conseguir su felicidad. No es con el propósito ruin de vencer a otros países, sino de hacer su grandeza, de manera que cada uno pueda producir en la mejor forma posible. Su tendencia final es la libertad.

De modo que decir que esa escuela liberal fué vencida por la escuela comunista es simplemente levantar un gigante donde ni siquiera hay un molino de viento, para hacerse la ilusión de derribarlo de una lanzada.

Naturalmente que mis honorables colegas, que conocen estas cosas, no pueden impresionarse por las palabras de Su Señoría.

Con la misma propiedad, Su Señoría habría podido decir que la escuela comunista había derrotado a la escuela wagneriana, al romanticismo, a la escuela cubista, etc. Creo que Su Señoría habría sido más lógico si se hubiera referido a estas últimas escuelas, porque la escuela comunista no sólo no ha derrotado a la escuela liberal, sino que ha tomado para sí el más importante de sus postulados. ¿De dónde sacó Karl Marx su teoría del valor, sino de Ricardo?

El señor HIDALGO.—No, señor; de Adam Smith.

El señor ZAÑARTU.— Posiblemente, y si así fuera, Su Señoría habría dado un dato precioso.

Si la extrajo de Adam Smith, ¿cómo dice entonces que la escuela liberal ha sido derrotada por la escuela comunista, siendo que Su Señoría mismo reconoce que ésta es hija de aquélla? Pero en honor de la verdad histórica, repito que fué de Ricardo.

Encuentro que no hay lógica alguna en lo que Su Señoría sostiene.

Lo cierto, señor Presidente, es que estas tendencias son tendencias económicas; no son tendencias sociales. Son escuelas nacidas con otros fines, y que han participado alternativamente del poder persiguiendo propósitos económicos.

Pero lleguemos de una vez a esto que Sus Señorías consideran como la Biblia del comunismo, la obra de Karl Marx.

Francamente, aún pecando de irrespetuoso, la encuentro oscura en muchos de sus pasajes. El honorable Senador podrá corregirme si estoy descaminado en mi modo de apreciarla.

Después de oír a Su Señoría, yo dividiría la obra de Karl Marx en cinco partes:

Primera: El trabajo es la causa del valor, "valor es el trabajo humano cristalizado".

Yo pregunto a mis honorables colegas: ¿es cierto que el trabajo es el denominador común que hay en todos los objetos? ¿O el común de todos los objetos es la necesidad que tenemos de ellos? Aristóteles piensa que ese dominador común es la necesidad; yo estoy con Aristóteles.

Y estimo por mi parte que es la necesidad, porque me explico así mucho más lo que ocurre en la vida diaria. Cuando el Senador por Tarapacá entra a una tienda a comprar un objeto cualquiera, ¿se preocupa del trabajo que este objeto demandó al fabricarlo o de la necesidad que Su Señoría tiene de él? Confieso que no pregunté nunca por el número de jornadas que demandó su fabricación, y sólo me preocupa la necesidad que tengo de él.

El señor HIDALGO.—Lo que pregunta Su Señoría es el valor del objeto que va a adquirir, y ese valor está determinado por el trabajo que exigió su fabricación.

El señor ZANARTU.—No, honorable Senador; y voy a probarle que no es así.

¿Cómo me explica Su Señoría la modificación del valor de los objetos? ¿Cómo explica que una cosa que hoy cuesta una suma determinada, valga mañana menos en el mercado?

El señor HIDALGO.—Por mala apreciación de los países capitalistas.

El señor ZANARTU.—Ya sabía que Su Señoría me daría esta respuesta.

Pero tenemos hoy día un país donde se ensaya el sistema comunista, la Rusia. Ahí, en ese paraíso creado por los que piensan como Su Señoría, los artículos cambian constantemente de precio.

¿Cómo explicarse el valor que tiene el agua en el desierto para el hombre que la necesita angustiosamente y que tropieza con una caravana que se la puede proporcionar? Ese hombre es capaz de dar toda su fortuna por un vaso de agua. Y lo que paga, ¿es acaso el valor de lo que cuesta llevarla? No; lo que paga es la necesidad que tiene de ella.

El señor HIDALGO.—Aquí en Santiago el vaso de agua no costaría nada; entretanto, en el desierto no habría con qué pagarla. Este mayor valor es el precio de los esfuerzos que hay que gastar para llevarla.

El señor ZANARTU.—Pero el segundo vaso de agua costó tanto trabajo como el primero, y el hombre ya no lo paga. ¿Ve Su Señoría que todo esto es pura fraseología, que engaña a mucha gente, pero que en el fondo no tiene nada de real. La imaginación, alucinada por las palabras, cree ver en un espejismo una solución; pero luego se convence de que ésta no existe.

Así también, ¿cómo explicarse el valor de los vinos que se ponen viejos y que por eso valen más?

El señor HIDALGO.—Porque representan mayor esfuerzo de mantenimiento y conservación.

El señor ZANARTU.—No, la conservación del vino no cuesta trabajo, el mayor valor es el interés del capital invertido, estas son argumentaciones forzadas de Su Señoría, porque el cambio que diariamente experimenta el valor de los artículos está diciendo que se trata de un error, aún en Rusia. Sobre tesis falsa, sobre esta base la más deleznable, Marx funda los dos postulados básicos de su teoría.

Segunda: Dice Karl Marx que el capital es excedente del valor de venta de un objeto, excedente que retiene el patrón y forma así el capital. La mejor demostración de que esto no es exacto es el hecho de que hay muchas industrias en donde se trabaja el mismo número de horas y con los mismos elementos y, sin embargo, mientras un patrón se arruina, otro gana y prospera. Esto prueba que la dirección del patrón tiene una influencia considerable en el resultado de la empresa.

Hay todavía más. Dice Su Señoría que Marx fija en doce el número de horas de trabajo de un individuo.

El señor HIDALGO.—¿Quiere Su Señoría que repita mis ideas para que discurra con más acierto?

El señor ZANARTU.—Después lo puede hacer Su Señoría, porque quiero terminar pronto. Además, conozco tan bien como Su Señoría las ideas de Marx.

Digo yo: si el mismo Marx fija en doce las horas de trabajo y en seis las que el trabajador necesitaría para vivir...

El señor HIDALGO.—Ese fué el problema que Marx conoció en su tiempo.

El señor ZANARTU.—Por eso digo que si hoy Marx viviera, repudiaría su propia doctrina, porque vería en la práctica que, trabajando las seis horas que él estimaba como un ideal el obrero gana lo suficiente para vivir, y prosperar.

Veo que desea interrumpirme el honorable Senador, seguramente para decirme que por regla general viven miserablemente. Reconozco que así ocurre en gran parte de las naciones; pero reconozca también Su Señoría que en otros países los obreros viven en condiciones ideales.

Pretender ir más allá aún, casi no es justo, porque no es una pretensión que responda a una necesidad efectiva, sino a la molestia que causa el que otro esté mejor.

El señor HIDALGO.—A costa mía.

El señor ZANARTU.—No, señor; no a costa de Su Señoría. Karl Marx no pudo tomar en cuenta un antecedente que influye en forma considerable en esta materia, y es el aprovechamiento por el hombre de las fuerzas naturales. Esto ha triplicado o quintuplicado las fuerzas del individuo.

El señor HIDALGO.—Eso es, precisamente, lo más que analiza.

El señor ZANARTU. — Sí que analiza, pero mal. Cuando un hombre domina una gran fuerza, puede obtener mayor provecho de su trabajo. ¿Estas fuerzas quién las da? ¿Es la comunidad? No, señor, es el inventor.

El señor HIDALGO.—Se genera espontáneamente como las callampas en el primer aguacero.

El señor ZANARTU.— Se genera en un ambiente formado por otros genios, bajo el capitalismo.— Después, en este punto, Karl Marx trata de esto que se llama el maquinismo. Según él, el maquinismo hace que los obreros sean desplazados, porque allí donde se instala una máquina, es decir, un establecimiento industrial, nace paralelamente la desgracia. No hay nada más falso que esto, como lo prueba el hecho de que allí donde hay más desarrollo industrial, la clase trabajadora vive en mejores condiciones. Y no puede ser de otra manera, porque, ¿quién podría creer que el elemento obrero de Alemania, de Estados Unidos, viva en peores condiciones que en Honduras, o Nicaragua?

Todo esto me lleva a una pequeña reflexión que basta para comprender lo absurdo de esta teoría. El maquinismo, para producir una cantidad determinada de artículos necesita menor número de obreros; pero no debe olvidar Su Señoría, que la producción abundante trae, como consecuencia, el abaratamiento del producto. Se produce, así, casi automáticamente un acercamiento entre las condiciones de las distintas clases sociales; pues en el maquinismo el precio de los productos baja, el salario de los obreros sube, y entonces, en los países en que las industrias han adquirido un gran desarrollo, como en Estados Unidos, por ejemplo, los obreros ven mejorar considerablemente su situación.

Paso al punto tercero, o sea, el capital en la producción.

El señor HIDALGO.—¿Me permite una observación Su Señoría?

Un ciudadano norteamericano, autor de dos excelentes obras, tituladas "El Progreso Sintético" y "Libre Cambio y Proteccionismo", dice que junto con llegar a una ciudad, la primera punta de rieles, aparece el primer par de mendigos.

El señor ZANARTU.— Sin duda alguna, porque los escritores que gustan de viajar cómodamente los ven, pero en todas partes hay mendigos, aun cuando no haya ferrocarril. Como ve Su Señoría, estas son meras frases literarias.

En seguida, viene la cuarta tesis: el materialismo histórico. Según ésta, el hombre no es nada; no tiene influencia alguna en el curso de la historia, como no la tienen tampoco las creencias religiosas, las ideas morales. Las corrientes de opiniones se forman sólo por los hechos económicos. Marx es víctima de la crítica de algunos otros comunistas a este respecto. El propio Bernstein también lo critica.

El señor HIDALGO.—Marx critica la concentración, señor Senador.

El señor ZANARTU.— ¿Es cierto que la humanidad se ha movido siempre por obra de los fenómenos económicos y nada más? No. ¿Acaso no sabemos todos que la situación que se ha creado e nel interior de Rusia se debe a sentimientos muy diferentes de intereses económicos? Acaso no sabemos que los horribles atentados que a diario se cometen en ese país, no son más que la consecuencia natural del miedo que tienen los gobernantes, de ser derrocados de un momento a otro?

Si Su Señoría duda de lo que estoy diciendo, tiempo llegará en que tendrá que convencerse de la verdad de mi afirmación.

Sostener que los sentimientos religiosos no tienen influencias en la historia de un país, es aseverar cosas que no están de acuerdo con la realidad. La historia del mundo demuestra hasta ahora lo contrario.

La tesis final es sencilla; es la ley de la evolución aplicada al comunismo. Según Karl Marx, como lo ha explicado muy bien mi honorable colega, con el maquinismo la fortuna se reparte en muy pocas manos, y naturalmente, los que están abajo y ven que la fortuna está en pocas manos, se unirán, al fin, para apoderarse de ella. Yo digo que se la robarán a sus dueños; el honorable Senador dirá que la expropiarán.

¿Es efectivo que la fortuna se reparte en pocas manos? No. Las innumerables colonias agrícolas que se establecen en todas partes tienden a repartir la fortuna; las sociedades anónimas que se forman y que entregan a cada accionista un título por sus acciones, título en el que se acredita que posee una parte de la sociedad que explota una fábrica, por ejemplo, hacen muchos propietarios. Con el maquinismo, que tanto detesta el señor Senador, cualquier individuo, con su jornal, puede hacerse dueño de una casa,

un automóvil, etc., y desde ese momento es propietario.

De modo que esta última tesis de Karl Marx es tan falsa como todas las anteriores. Perdóneme el Honorable Senado que trate con tan poca reverencia al pontífice de las ideas que sustenta mi honorable colega; pero yo tengo por costumbre exponer con entera franqueza mi pensamiento.

Termino, señor Presidente, rogando a Su Señoría se sirva invocar el asentimiento unánime de la Sala para dejarme inscrito para usar de la palabra en la hora de los incidentes de la sesión de mañana.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que indica el señor Senador por Concepción.

Acordado.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

LEY DE LA VIVIENDA

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del proyecto de ley que reforma el decreto-ley sobre la Vivienda.

El señor Secretario va a hacer una exposición acerca del estado en que se encuentra la discusión de este proyecto.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente el debate en la sesión del 22 del actual, sobre la proposición formulada por el honorable Senador señor Salas Romo, a fin de que el Honorable Senado se pronuncie acerca de si en las disposiciones de la ley se comprende las habitaciones de los inquilinos, proposición que quedó pendiente conjuntamente con las indicaciones que se han formulado al respecto. Ellas son:

Indicación del honorable señor Echenique para substituir en el artículo 1.º del proyecto la frase que dice "la autoridad sanitaria" por la frase "el Consejo de Bienestar Social".

Indicación del honorable señor Zañartu en la que propone tres ideas: Primera: Que las disposiciones de esta ley se hagan extensivas a todas las habitaciones, sin tomarse en cuenta la población de las ciudades.—Segunda: Para que se comprenda, también, en las disposiciones de la ley a los propietarios; y Tercera: Para que una vez resueltas estas ideas o se tome

alguna resolución por el Honorable Senado sobre los puntos sometidos a su consideración, vuelva el proyecto a Comisión, a fin de que se redacte con toda amplitud; e

Indicación del honorable señor Vial en la que solicita que el proyecto vuelva a Comisión, en el caso que se incluyan las habitaciones de los inquilinos en las disposiciones de la ley, a fin de que se redacte la disposición correspondiente a este punto.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión particular y sobre las indicaciones pendientes.

El señor URREJOLA.—¿Está aprobado en general el proyecto, señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor URREJOLA.—Tengo entendido que en la discusión general se formuló una indicación por el honorable señor Salas Romo, a fin de que se discutiese por temas; pero parece que el proyecto no ha sido aprobado en general.

El señor SECRETARIO.—Después de aprobado en general el proyecto, el honorable Senador señor Salas Romo formuló la proposición de discutir el proyecto por ideas, y después de ser acordada esta indicación, el mismo señor Senador presentó la otra indicación de que se ha dado cuenta.

El señor MARAMBIO.—¿Está en discusión el punto primero, señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor MARAMBIO.—Parece que la discusión se va a prolongar demasiado.

El señor BARAHONA (Presidente).—Depende de los señores Senadores ponerle término.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS JARA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor BARROS JARA.—De la discusión habida en el Senado acerca de este proyecto, he anotado las siguientes conclusiones. La primera de ellas, es que este proyecto, que se presentó firmado por dos señores Senadores, no se refería sino a las habitaciones de los campos, cuya población no fuera mayor a diez mil habitantes, y una de las propias personas que firman el proyecto declaró paladinamente lo mismo. Parece que en el Honorable Senado estamos todos de acuerdo en que, deben comprenderse las habitaciones de los inquilinos. Pero

yo no he sido comprendido, pues en mis observaciones he tratado no solamente de los inquilinos, sino también de cierta gente que vive en sus propiedades en poblaciones de menos de diez mil habitantes.

Para que el Senado se de cuenta cabal del fondo de mis observaciones, voy a dar lectura a un estado que publica la Oficina de Estadística, y que dice lo que sigue:

Extensión de la propiedad agrícola.—Según los datos de la estadística la propiedad agrícola consta en el territorio de la República de una superficie total de 22.604,636 hectáreas, de las cuales 1.182,312 son de secano.

El territorio agrícola está dividido en 94,690 predios o propiedades, distribuidos, según su extensión, en la siguiente forma:

38,177 propiedades menores de 5 hectáreas, que representan	40,32 %
23,860 propiedades de 5 a 20 hectáreas que representan el	25,20 %
12,677 propiedades de 21 a 50 hectáreas, que representan el	13,38 %
11,797 propiedades de 51 a 200 hectáreas, que representan el	12,04 %
6,227 propiedades de 201 a 1,000 hectáreas, que representan el	6,58 %
1,800 propiedades de 1,001 a 5,000 hectáreas, que representan el	1,90 %
552 propiedades mayores de 5,000 hectáreas que representan el	0,58 %

Examinando estos datos, se deduce que el 78,9% de los predios de la República está compuesto por propiedades pequeñas, menores de 50 hectáreas; el 12,04% por propiedades de 51 a 200 hectáreas, las que agregadas a las propiedades pequeñas no dan para las propiedades menores de 200 hectáreas, un 90,94%. Queda solamente un 9,06% para las grandes propiedades, o sea, para aquellas cuya superficie varía de 200 a 5,000 hectáreas.

Pues bien, señor Presidente, lo que deseo saber de las personas que han presentado este proyecto, es qué suerte van a correr estos 50 mil propietarios que tienen sus pequeñas casas o ranchos en sitios de dos, o tres hectáreas, o menos. ¿Se les va a declarar insalubre su habitación?

El señor VALENCIA.—Desde luego, señor Senador, esta ley se refiere a las habitaciones de los obreros y empleados a quienes se les proporciona casa por los dueños de fundos o de fábricas, o sea a los inquilinos de los campos; y me parece que lo primero que deberíamos saber es el número de inquilinos que hay en el país, porque la ley se refiere, ya lo he dicho,

a esta clase de trabajadores y no a los pequeños propietarios.

El señor BARROS JARA.—El proyecto habla de ciudades de más de diez mil habitantes y ahora sabemos que eso se borra.

El señor VALENCIA.—Eso no lo estamos tratando, sino lo propuesto por el honorable señor Salas Romo, a saber, si las disposiciones de la ley se refieren a las habitaciones que dan gratuitamente los patrones a sus obreros en los campos. Este es el punto en discusión. Por eso hay que distinguir si se trata de propietarios que tienen inquilinos, o de propietarios que no los tienen, porque en este último caso nada tiene que ver con ellos la ley. Pero, para el primer caso, es interesante conocer la estadística del inquilinaje en el país.

El señor BARROS JARA.—¿Entonces, a todos esos propietarios del segundo caso la ley no se aplica? Si acaso aquí se deja fuera de la ley a los propietarios que tengan hasta 50 o 100 hectáreas, no tengo nada que observar.

El señor ORREJOLA.—Refiérase Su Señoría a las 38 mil propiedades de menos de cinco hectáreas, cuyos habitantes no tienen, naturalmente, habitaciones en mejores condiciones que las de los inquilinos de cualquier fundo del país. Esos propietarios son 38 mil entre 94 mil que hay en la República, es decir, son el 40 por ciento de los propietarios rurales. De consiguiente, ¿qué motivo hay, cuando se trata de la salubridad de las habitaciones, para hacer pesar la legislación de la vivienda sobre las habitaciones de los inquilinos de los fundos, y no sobre las habitaciones de los 38 mil pequeños propietarios que viven en las mismas condiciones que los primeros? Así como se ha hecho, según el criterio del honorable señor Valencia...

El señor VALENCIA.—De la mayoría de la Comisión Revisora de Decretos-Leyes, honorable Senador.

El señor URREJOLA.—La mayoría de esa Comisión se concretó a legislar sobre la propiedad urbana de las ciudades de más de 10 mil habitantes; este es el hecho. Siento tener que contradecir a Su Señoría y recordarle que la letra mata; pero, su firma está puesta al pie de un proyecto que se refiere a las propiedades urbanas de arrendatarios o de obreros que viven en propiedades que les son dadas por sus patrones a título gratuito, siempre que se trate de ciudades de más de 10 mil habitantes.

De modo que digo: si uno de los firmantes del proyecto de la Comisión pretende hacer comprender al Senado que la mente de la Comisión fué hacer extensiva la ley a toda propiedad que exista en el país habitada por individuos que viven en la condición de inquilinos, ¿por qué

motivo, si aquí se trata del mínimo de las condiciones de higiene que deben tener las viviendas, se excluye a un buen número de gentes del campo, que viven en condiciones análogas a las de los inquilinos de los fundos?

El honorable señor Zañartu ha sido más lógico cuando ha dicho que él creía que debía contemplarse todas las habitaciones, que la ley debía extenderse a todo el país. Esto es lo lógico.

No sería justo que se consultaran en las disposiciones de esta ley todas las habitaciones de los arrendatarios que viven en ciertas condiciones y que pagan ciertos cánones de arrendamiento en las ciudades de más de diez mil habitantes y no incluir a los individuos de los campos que viven en la pobreza, en pequeños ranchos que son habitados por sus propios dueños.

El señor VALENCIA.—Para remediar esto se dictó, señor Senador, el Código Sanitario.

El señor URREJOLA.—Tampoco considero justo que no se considere en igualdad de condiciones a aquellos arrendatarios de casas pequeñas en las ciudades que tengan menos de diez mil habitantes, o sea de las pequeñas ciudades, villorrios o villas.

El señor BARROS JARA.—Yo he querido manifestar que este proyecto que se nos ha traído no está bien estudiado, porque se presta a toda clase de observaciones.

Por otra parte, hemos tenido que oír las opiniones contradictorias de dos de las personas que forman parte de la Comisión informante y que suscriben el informe. Sus opiniones son contrarias. Uno de los miembros de la Comisión ha dicho una cosa y otra enteramente distinta su colega, quien no acepta todas sus opiniones.

A mi juicio debe tomarse en cuenta, cuando se legisla acerca de este particular, a este enorme número de pequeños propietarios a que me he referido.

El señor CARIOLA.—¿Cómo va a tratarse acerca de estos treinta y cuatro mil individuos cuando son propietarios?

El señor VALENCIA.—Ya he dado contestación a las observaciones del señor Senador...

El señor CARIOLA.—No se puede legislar para los propietarios. Se trata de legislar para los arrendatarios de las ciudades que se ven obligados a buscar propiedades en donde habitar porque ellos no las tienen y para aquellos otros que se ven obligados a aceptar la vivienda que en los campos les proporciona el patrón. Pero en cuanto a los propietarios de los campos, ellos pueden hacer de su capa un sayo. Lo único que se les puede exigir es que sus habitaciones reúnan ciertas condiciones de profilaxia a fin de que no extiendan gérmenes infecciosos; pero pensar que fuera el Estado a preocuparse de las condiciones

de salubridad de las casas que habitan sus propietarios, eso hasta ahora no se le ha ocurrido a nadie. Por esta razón se ha eliminado de la ley a esta clase de habitaciones.

El señor BARROS JARA.—Yo quiero que se declare esto en la ley: que quedan eliminados los propietarios; porque veo que en el proyecto que se ha presentado al debate se puede entender que se refiere a una o a otra clase de propiedades. Si se declara insalubre una casa, no van a poder sustraerse los propietarios de las sanciones de esta ley, y esto es lo que yo quiero que quede perfectamente establecido, que estos propietarios de los campos, que forman un número mucho mayor del que he señalado, quedan eliminados de las disposiciones de esta ley.

Ahora se dice que esta ley no se referirá a ellos, pero yo quiero que se deje esto claramente establecido. Temo que mañana vayan a sufrir las consecuencias de estas disposiciones, para el caso en que sus habitaciones no reúnan tales y cuales condiciones higiénicas, y entonces, sus pobres casas serían destruidas y sus propietarios quedarían a la intemperie.

El señor BARAHONA (Presidente). — Debo hacer presente a Su Señoría que conforme al artículo primero quedan exentos de las disposiciones de esta ley las habitaciones ocupadas por sus propios dueños.

El señor SALAS R. — ¿Y si no se hiciera esta declaración? Sería igual.

El señor BARAHONA (Presidente). — Es para abreviar, porque uno de los señores Senadores tiene dudas de que esto se entienda claramente.

El señor BARROS JARA. — Yo no he podido comprender el alcance de ésto. Desde luego no están de acuerdo ni los propios miembros de la Comisión. Lo que deseo es que quede en claro que con esta pobre gente no regirá esta ley, que ellos pueden seguir viviendo en sus casas, sean salubres o insalubres.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay un antecedente que no se ha considerado, y es que existe una indicación del honorable señor Zañartu, para incluir de las disposiciones de esta ley a las habitaciones ocupadas por sus propietarios.

El señor SALAS ROMO. — La indicación del señor Zañartu se refiere a suprimir la limitación del artículo primero de los transitorios. En conformidad a este artículo la ley se aplicará a las habitaciones de las ciudades de más de 10 mil habitantes y cuyos cánones de arrendamientos correspondan a los máximos determinados en ella.

El señor SECRETARIO. — El honorable señor Zañartu hizo dos proposiciones: la primera a que se ha referido Su Señoría y la segunda pa-

ra incluir expresamente en las disposiciones de la ley a los propletrarios.

El señor BARAHONA (Presidente). — Haría que pronunciarse sobre la indicación del honorable señor Zañartu, y suspender la discusión del proyecto para enviarlo a comisión.

El señor SALAS ROMO. — Creo que se ha tomado mal la indicación del señor Zañartu, él ha querido suprimir solamente la limitación del artículo 1.º transitorio.

El señor SANCHEZ. — Por mi parte, creo entender que la indicación del señor Zañartu se hace extensiva a los propietarios.

El señor URZUA. — Eso mismo creo yo: el señor Zañartu quiere que no se exceptúe ninguna habitación y recalco especialmente esta idea.

El señor BARROS JARA. — De todo lo que se ha dicho deduzco que es posible que se quiera aplicar a los pequeños propietarios las disposiciones de la presente ley, y es precisamente por esto que traje los datos estadísticos que el Senado ha oído para demostrar que se iría contra 500 o 600 mil personas. En esta situación deseo, y hago indicación en este sentido, que se declare que estas personas no están comprendidas.

El señor ECHENIQUE. — ¿De dónde se desprende que esta ley no comprende a las habitaciones en que viven los mismos propietarios?

El señor BARAHONA (Presidente). — Se han suscitado dudas sobre esto, y para avanzar en nuestro trabajo, yo proponía despejar el camino votando la indicación del honorable señor Zañartu, que dice que se comprendan también en esta ley las casas habitadas por sus propietarios.

El señor BARROS JARA. — Yo vuelvo a repetir que se nos ha presentado un proyecto en el cual se dice, lísa y llanamente, que la autoridad sanitaria declarará insalubre o inhabitable las habitaciones que den los patrones gratuitamente a sus obreros y empleados y las destinadas a darse en arrendamiento. Por consiguiente, está claro como la luz del día que este artículo no se refiere a las casas de los campos que habitan sus propietarios, y yo he dicho aquí que se trata de más de quinientas mil almas que se encuentran en estas condiciones.

Si se estudia la ley, se verá que ella no podrá aplicarse a los campos. Tenemos autoridades que tienen facultad para declarar si una casa es salubre o no, para hacer las reformas que sean necesarias en cada caso, a fin de que la habitación quede en condiciones de salubridad, debiendo pagarse estas reparaciones con los arriendos y no pudiendo ser embargadas estas propiedades sino que por el Fisco. De manera

que está claramente establecido que esto no podrá hacerse en los campos, sino sólo en las ciudades.

Pero, ahora se dice que es conveniente que entren también en las disposiciones de esta ley las casas de los campos. El Senado es dueño de hacerlo, pero yo debo hacer presente que se trata de un punto muy delicado, que hay que estudiarlo con detenimiento para saber cómo se van a construir estas casas y en qué condiciones.

De manera que todo esto, señor Presidente, es de la mayor gravedad y no puede resolverse de ligera.

Por último se trata de ver qué autoridad va a tener a su cargo estas obligaciones. Yo propuse, y también formularon indicación el mismo sentido algunos honorables Senadores, que sea el Consejo de Bienestar Social quien corra con esto.

Deseo manifestar al Honorable Senado las personas que componen el Consejo de Bienestar Social: el Director General de la División de Higiene Social, que presidirá las sesiones; dos República; el Director General de Contabilidad; miembros designados por el Presidente de la dos miembros designados por el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario; el Director General del Trabajo; un miembro nombrado por el Director General de Sanidad, y un arquitecto elegido por la respectiva Facultad Universitaria.

De esta manera el Consejo contará con un arquitecto que vigilará la construcción de las habitaciones y de un miembro de la Dirección de Sanidad que velará por la higiene de ellas.

Estas eran las ideas que quería manifestar al Honorable Senado, en el bien entendido de que este proyecto volverá a Comisión.

El señor URREJOLA.—Deseo referirme a la cuestión incidental que se ha promovido con motivo si son o no aplicables a las pequeñas propiedades de los campos las disposiciones que el honorable señor Zañartu a propuesto, cuando dijo que deseaba que ellas rigieran para todas las habitaciones del país.

Como se ha manifestado en el Senado cierta sorpresa cuando oímos al señor Senador raciocinar en el sentido de aplicar las disposiciones del proyecto a las habitaciones para inquilinos de los campos y a los pequeños propietarios de menos de cinco hectáreas, cuyas habitaciones no pueden ser de mejor calidad que la generalidad de las casas de inquilinos de los fundos, quiero manifestar que no hay motivo de sorpresa, pues la mente de esta ley es procurar la salubridad de las habitaciones de las pequeñas propiedades de ciudades de tal o cual número de habitantes.

Cuando se trató de ampliar estas disposiciones a las viviendas de los campos, yo sostuve, como el honorable señor Barros Jara, que me parecía extraño que se exonerase de las prescripciones de la ley a las poblaciones de menos de diez mil habitantes, cuando se incluía en ellas a las habitaciones aisladas de los inquilinos.

¿Cuál es la finalidad de este proyecto de ley? Procurar la salubridad, impedir que la gente viva como animales, que se use pulcritud y condiciones higiénicas indispensables para que no se propaguen las enfermedades.

¿Qué razón habría para legislar respecto de las condiciones higiénicas de las casas habitadas por los inquilinos, y no sobre las condiciones higiénicas de las casas habitadas por los pequeños propietarios que viven en las condiciones de los inquilinos? ¿No tiene derecho el estado de vigilar las condiciones higiénicas de todas las familias?

A mí me parece que deberíamos hacer extensivos los beneficios de la ley a todos los propietarios de casas cuyos cánones de arrendamiento estén dentro del límite fijado por el artículo 16 del proyecto.

La mente de la ley es procurar la salubridad a todos los ciudadanos, sin hacer diferencias entre los que tengan más recursos que otros, y creo que es de justicia que los beneficios de la ley se extiendan a todas las propiedades de las poblaciones con menos de 10 mil habitantes; y en caso de aplicarse la ley a los inquilinos de los campos debe regir también para los pequeños propietarios que ocupen casas cuyo valor sea equivalente a las que estén incluidos en las enumeradas en el artículo 16 del proyecto.

El señor MARAMBIO.— Yo me permitiría pedir al honorable señor Presidente que se aplicará estrictamente el Reglamento en la parte que se refiere a las veces y al tiempo que pueden usar de la palabra los señores Senadores. Yo he esperado que terminara sus observaciones el honorable señor Urrejola para hacer esta petición, a fin de que por ningún motivo creyera Su Señoría que descaba interrumpirlo.

Pido la aplicación del Reglamento, porque al paso en que vamos, terminaremos el año y empezaremos el otro sin despachar el artículo 1.º del proyecto en debate.

El señor BARAHONA (Presidente). — La Mesa tomará muy en cuenta la observación de Su Señoría en adelante.

El señor LYON.— Cuando se inició la discusión de este proyecto, se acordó discutir las ideas contenidas en él. La primera de ellas es la de incluir o no en esta reglamenta-

ción las habitaciones de los inquilinos de los campos.

Considero, señor Presidente, como el honorable señor Barros Jara, que este es un asunto de suma gravedad, pues no se puede aplicar lisa y llanamente esta idea, sin legislar antes, aún cuando sea en términos generales, sobre la forma cómo se van a aplicar las disposiciones de la ley a las casas de los inquilinos. En efecto, si se fuera aplicar hoy día a estas habitaciones el reglamento que existe sobre la Ley de la Vivienda, probablemente se tropezaría con gravísimas dificultades que ocasionarían enormes perjuicios a los dueños de predios agrícolas; y en mi concepto, no estamos en situación de entorpecer el desarrollo de las pocas industrias que con sus beneficios contribuyen a la riqueza nacional.

Por estas razones, y sin entrar en mayores detalles, formulo indicación en el sentido de que, si se aprueba la idea de extender los efectos de esta ley a las casas de los inquilinos de los campos, se envíe el proyecto a Comisión, por lo menos en lo que a este punto se refiere, a fin de que se propongan ideas generales sobre la reglamentación que se aplicaría en tal caso.

El señor LYON.— Por mi parte, debo anticipar que soy partidario de que los efectos de esta ley se extiendan a las casas de los inquilinos, pero siempre que se haga en forma equitativa y razonable.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ya se ha formulado indicación análoga a la que acaba de formular Su Señoría, presentada por el honorable señor Vial.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— Después de las palabras que ha pronunciado el honorable Senador por Aconcagua, señor Lyon, me parece que para facilitar el rápido despacho del proyecto se podría desglosar la primera idea propuesta en la indicación formulada por el honorable Senador, señor Salas Romo y enviarla a Comisión. Sería ésta una cuestión previa, que resolveríamos dentro de la discusión particular. En este sentido formulo indicación.

El señor URREJOLA.— Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime del honorable Senado para decir dos palabras respecto de la indicación que ha formulado el honorable señor Lyon.

El señor BARAHONA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para conceder la palabra al honorable señor Urrejola.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URREJOLA.— Después de las palabras que ha oído el honorable Senado, es como del caso recordar que en sesiones anteriores me permití dar lectura en esta sala a un proyecto presentado a la honorable Cámara de Diputados, en el año 1906, por el entonces diputado, señor Alejo Lira Infante.

Me referí a este proyecto en la creencia de que había sido convertido en ley; respecto al cual he hablado varias veces y aún, lo confieso, más del tiempo reglamentario.

Cuando me impuse de que no había sido despachado, lo solicité del señor Presidente de la Cámara de Diputados, quien tuvo la amabilidad de remitirme una copia de él. A este proyecto dí aquí lectura, manifestando que las ideas relacionadas con la vivienda de los inquilinos que se habían insinuado en este debate estaban más o menos acordes con el proyecto presentado por el honorable señor Lira Infante, por lo cual expresé mi opinión en el sentido de que si se acordaba incluir en la ley que se va a dictar a las casas de los inquilinos, se tomara como base el proyecto del honorable señor Lira Infante, que no alcanzó a ser totalmente despachado por la otra Cámara.

De modo que yo me había anticipado a insinuar lo que propone el honorable señor Lyon, esto es, que en caso de que se acuerde incluir a los inquilinos en la ley de la vivienda, se considere este asunto como un proyecto separado, porque no es posible aplicar a las habitaciones de campo la misma regla que a las de las ciudades.

El señor LYON.— Como yo no asistí a la sesión en que Su Señoría dijo lo que ahora hace presente, no sabía que había propuesto la misma idea que yo he insinuado. De todas maneras, hay una diferencia entre ambas, porque el honorable señor Urrejola pide que se desglose y trate como proyecto separado lo relativo a la vivienda de los inquilinos, mientras que yo creo que bastaría con enviar a Comisión nuevamente esta parte del proyecto; pero sin considerarla después independientemente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Corresponde pronunciarse sobre la indicación previa formulada por el honorable señor Sánchez, para que se desglose la idea propuesta por el honorable señor Salas Romo, y se envíe en estudio a Comisión, continuando el Senado ocupándose del resto del proyecto.

El señor TRUCCO. — El honorable señor Lyon ha formulado indicación para que, en caso de aceptarse la idea de ampliar la aplicación de esta ley a las habitaciones de los campos, se

envíe esa parte del proyecto a Comisión para que proponga una pauta general sobre su aplicación en esos casos. Por su parte, el honorable señor Sánchez ha formulado indicación previa para que desde luego se desglose del proyecto la idea contemplada en la indicación del honorable señor Salas, relativa a las habitaciones de los campos, y se envíe a Comisión con el mismo objeto indicado por el honorable señor Lyon. A este respecto, creo que sería conveniente pronunciarse primero sobre la idea de hacer tal ampliación, pues si ella fuere desechada por el Honorable Senado, no habría lugar a enviar a Comisión esa idea. En cambio, puede ocurrir que si se envía desde luego a Comisión ese punto, ésta haga un estudio inútil, si después el Honorable Senado rechaza la idea de ampliar los efectos de la ley a las habitaciones de los inquilinos.

Por consiguiente, para no perder tiempo, ni las observaciones que ya se han formulado respecto, de esta idea, creo que sería preferible que nos pronunciáramos desde luego sobre la idea principal, esto es, si se hace o no extensiva la legislación de la vivienda a las casas de los inquilinos.

El señor SANCHEZ.— El señor Presidente ha interpretado perfectamente la indicación que formulé. Lo corriente es que un asunto se mande a Comisión antes que el Senado resuelva, porque mandar en informe una idea resuelta aquí, no tiene mayor importancia. Mi pensamiento fué que se mandara a Comisión la idea propuesta por el honorable señor Salas Romo, para que, en seguida, resolviera el Senado; y seguir mientras tanto la discusión del resto del proyecto.

Si no se procede en la forma que he indicado, no se podrá resolver esta cuestión hasta que se termine la discusión de todo el artículo 1.º del proyecto.

El señor SALAS ROMO.— Lo que el Senado aprobó hace pocos días, fué que en vez de discutir el proyecto según su tenor literal, fuera discutido por ideas, para que una vez aprobadas éstas, se redactaran las disposiciones de acuerdo con las resoluciones acordadas. La indicación que ha formulado el honorable Senador señor Sánchez, importaría mandar este proyecto dos veces a Comisión; primero, para que se estudiaran las ideas en cuanto a dejar desglosados, y, en seguida, para redactar el artículo 1.º de nuevo, una vez que el Senado lo despachara totalmente.

Me parece inútil enviar a Comisión sólo la idea de ampliar esta ley a las habitaciones de

los campos; es preferible enviarle todo el proyecto.

Por lo demás, veo que no hay grandes divergencias de opinión respecto de las ideas de todo el proyecto. Desde luego, las palabras que ha pronunciado hace un momento el honorable Senador señor Lyon, manifiestan que estamos de acuerdo en cuanto a la necesidad de legislar sobre las habitaciones de los campos.

El señor Senador encuentra conveniente que se haga esto, con prudencia. Lo que pretende el señor Senador es que no se vaya violentamente a modificar el estado de las habitaciones de los campos, sino que se vaya a su mejoramiento paulatinamente. En eso y en otras ideas que guardan armonía con éstas, estamos todos en absoluto acuerdo.

Creo que también estamos de acuerdo todos, en la idea de que este proyecto, de acuerdo con su tenor literal, no va a afectar en ningún caso a los propietarios, porque este proyecto legisla sobre las habitaciones que se reciben gratuitamente y sobre las que se dan en arrendamiento en ciertas condiciones en las ciudades. Y en cuanto a la indicación que ha formulado el honorable señor Zañartu, entiendo que la idea de Su Señoría es que esta ley rija para todas las ciudades del país, no sólo en aquellas que tengan más de 10,000 habitantes. No he entendido esta idea en el sentido de que debieran quedar comprendidas también las casas ocupadas por sus propietarios. Estoy casi seguro de que el honorable Senador señor Zañartu, no quiso invadir el campo privado en cuanto a lo que se refiera a las habitaciones que son habitadas por sus propios dueños. El honorable Senador señor Zañartu, creo que estará de acuerdo con el que habla en que este campo está tomado por el Código Sanitario, el cual contiene disposiciones para impedir que algunos propietarios puedan tener sus habitaciones en forma que puedan producir perjuicios a sus vecinos, manteniendo un foco de infección u otros elementos de contagio. Respecto de éstos se hará sentir la acción de la Dirección de Sanidad.

El proyecto que estamos discutiendo sólo se refiere a la construcción de habitaciones, y esto debe corresponder al Consejo de Bienestar Social.

No creo que haya ventaja alguna en desglosar de este proyecto ninguna de sus ideas; por el contrario, discutiéndolas todas en conjunto habrá más armonía entre ellas, y será fácil redactar después un proyecto general conforme a las ideas aprobadas.

El señor BARAHONA (Presidente). — Conforme a las ideas expuestas, correspondería pronunciarse sobre las materias discuti-

das, declarando en primer lugar si las disposiciones de la presente ley se van a extender a las habitaciones rurales, después el punto relativo a si se incluyen también las habitaciones ocupadas por sus propietarios, y, finalmente, si se envía esta parte del proyecto a Comisión.

El señor SALAS ROMO. — Se enviaría de nuevo una vez aprobadas todas las ideas fundamentales comprendidas en él.

El señor BARAHONA (Presidente). — El Honorable Senado resolverá al respecto.

Ruego a los señores Senadores, abreviar sus observaciones para alcanzar a despachar en esta sesión, siquiera los puntos fundamentales del artículo 1.º.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Mientras no se sepa qué resolución adoptará el Senado sobre estas materias, los señores Senadores que combaten el proyecto, tendrán que extenderse en consideraciones en contra de todas las ideas que contiene el proyecto.

El señor BARROS JARA. — Yo no combato el proyecto, lo único que quiero, es que se determinen bien las cosas. Desearía saber lo que se va a hacer en definitiva con el proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Las siguientes serían las proposiciones sobre las cuales se pronunciaría el Senado:

La ley ¿afectará a las habitaciones de los campos?

La ley ¿afectará a las habitaciones ocupadas por sus propietarios?

¿Se exceptúan las habitaciones de las ciudades con menos de 10,000 habitantes?

El señor SALAS ROMO. — Creo que la primera proposición que podría votarse sería la siguiente:

¿Va a extenderse también esta ley a las habitaciones ocupadas por los propietarios?

El señor URREJOLA. — Se debe votar en la forma que propone el señor Salas Romo, porque lo primero que se debe preguntar es si se aplica esta ley a las habitaciones ocupadas por los propietarios.

El señor BARAHONA (Presidente). — No tengo inconveniente para que se vote en esta forma o en la otra que he indicado.

El señor CARIOLA. — ¿Cómo vamos a resolver que se aplique esta ley a las habitaciones ocupadas por sus propios dueños? Yo aceptaría que se legislara para las habitaciones dadas a los inquilinos gratuitamente por sus patrones, pero de ninguna manera para las habitaciones ocupadas por sus propietarios, porque éstas están regidas por las disposiciones del Código Sanitario.

El señor BARAHONA (Presidente). — Opino como Su Señoría, pero como en el curso

del debate se han manifestado opiniones contrarias, se deben someter a votación las proposiciones formuladas.

El señor CARIOLA.— Yo entiendo que al votar la idea de someter a esta legislación las habitaciones de los campos se comprenden dos ideas: la de incluir las habitaciones de los inquilinos y las ocupadas por sus propietarios. En este evento, pido que se divida la votación respecto de ambas ideas.

El señor SANCHEZ, G. DE LA H. — Pero antes de votar es indispensable cerrar el debate, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no se hace uso de la palabra, se declarará cerrado el debate.

El señor BARROS JARA. — Yo permito todo lo que se quiera, señor Presidente, a condición de que se deje establecido que se va a votar una indicación en la cual no se incluya disposiciones que comprendan las casas ocupadas por sus propietarios, porque como no acepto esta idea me vería obligado a pedir segunda discusión para ella en caso que se fuera a votar ahora.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Yo retiraría mi indicación previa, señor Presidente, siempre que se clausurara el debate.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a consultar a la Sala si declara que la ley afecta o no a las habitaciones ocupadas por los propietarios.

—Durante la votación:

El señor URREJOLA. — Voto que sí, en el caso de que se hagan extensivas las disposiciones de esta ley a las casas de los inquilinos, pues no hay motivo alguno para que no se comprendan en la ley todas las habitaciones a que se ha referido el honorable señor Barros Jara, o sea aquellas cuyo arriendo locativo corresponda a las comprendidas en el artículo 16 del proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Debo hacer presente al señor Senador que, en conformidad al Reglamento, el voto no puede ser emitido en forma condicional; de manera que me permito rogar a Su Señoría se sirva concretarlo.

El señor URREJOLA. — Como me encuentro en la imposibilidad de votar que sí o que no, me abstengo, señor Presidente.

—Practicada la votación, resultaron: un voto por la afirmativa, diez y nueve por la negativa y una abstención.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se declara que la ley no afecta a las habitaciones de los campos ocupadas por los propietarios.

Se va a votar si estas disposiciones afectan

o no a las habitaciones de los inquilinos de los campos.

El señor CARIOLA. — Entiendo, señor Presidente, que lo que se pone en votación es si las disposiciones de la Ley de la Vivienda se extienden a las viviendas de los inquilinos de los campos, y que en caso afirmativo, se redactará un título o artículo especial en este proyecto, con las disposiciones que regirán para estas viviendas. En tal sentido votaré que sí.

El señor HIDALGO. — Parece, señor Senador, que la idea general que hay al respecto es que, una vez aprobada la indicación, se envíe el proyecto a Comisión.

El señor CARIOLA. — Exacto, señor Senador, a fin de que se tomen como base el proyecto del señor Lira Infante y otros.

El señor SALAS ROMO. — A la proposición indicada por el señor Presidente, faltaría agregarle la frase: "que se den gratuitamente".

El señor BARAHONA (Presidente). — La proposición que se vota es la siguiente: "Se legislará o no, en este proyecto, sobre las habitaciones de los campos que se den gratuitamente a los obreros o empleados.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta idea.

Aprobada.

Hay todavía pendiente un último punto que yo me había permitido insinuar y que dice relación con uno de los artículos transitorios, a saber: se exceptúan o no de la aplicación de esta ley las habitaciones que hay en ciudades con menos de 10,000 habitantes.

El señor SALAS. — Falta determinar la autoridad que tendrá que intervenir para hacer cumplir esta ley.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si al Senado le parece, preferible, se podría exceptuar a las poblaciones de menos de diez mil habitantes de esta disposición.

El señor HIDALGO. — Me parece ilógica la excepción a que se refiere el señor Presidente, en vista del acuerdo que se acaba de tomar.

El señor VALENCIA. — La idea que somete a la resolución del Senado, el señor Presidente, no ha sido discutida, aún cuando se ha tratado de ella incidentalmente; como igualmente el relativo a la autoridad que deberá conocer de las infracciones a las disposiciones de esta ley.

El señor LYON. — También debe votarse la indicación que he formulado para que las ideas aprobadas vuelvan a Comisión, a fin de que ésta proponga una reglamentación general sobre la forma cómo se aplicará esta ley a las habitaciones de los campos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se ha expresado opinión contraria a la idea de en-

viar a Comisión por partes este proyecto, señor Senador.

El señor CARIOLA. — No veo qué inconveniente podría haber para que la Comisión avanzara en la redacción del proyecto a medida que se fueran aprobando sus ideas fundamentales.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, por parte del Honorable Senado, se enviará a Comisión las ideas aprobadas.

El señor BARROS JARA. — ¿Qué autoridad va a correr con las infracciones de esta ley?

El señor BARAHONA (Presidente). — La Comisión, al estudiar el proyecto, redactará las ideas aprobadas y propondrá lo que crea conveniente al respecto.

El señor LYON. — Descgo que este proyecto vuelva a Comisión para que ella elabore un reglamento general sobre las habitaciones de los campos, y en el cual se establezca cuando debe considerarse antihigiénicas esas habitaciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay oposición por parte del Honorable Senado, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Lyon.

Aprobada.

Queda pendiente el punto relativo a si se exceptúa o no las habitaciones de las ciudades con menos de diez mil habitantes.

El señor SALAS ROMO. — Hay otro punto que conviene resolver desde luego, a saber, qué comisión estudiará estas ideas aprobada.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se podría designar una comisión especial para este objeto, la cual podría quedar compuesta por los señores Schürmann y Valencia.

El señor GUTIERREZ. — ¿Qué comisión informó antes?

El señor BARAHONA (Presidente). — La Comisión Revisora de decretos-leyes, señor Senador.

El señor URREJOLA. — Esta cuestión debería ir a la Comisión de Agricultura.

El señor VIAL INFANTE. — Pero en todo caso, completada por los señores Schürmann y Valencia.

El señor HIDALGO. — La Comisión de Agricultura entiende los proyectos relacionados con los cultivos de los campos, con el regadío de los terrenos; pero aquí se trata de un problema de legislación social, cual es el mejoramiento de las habitaciones de los obreros campesinos.

Talvez lo mejor sería que volviera a la misma Comisión que ya ha conocido del proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Pero ésta es una Comisión Mixta que no tiene por qué estudiar las cuestiones que el Senado pase en estudio a comisión.

Lo más práctico será designar una Comisión

especial, como lo insiné hace un momento, compuesta por los señores Schürmann y Valencia.

El señor URREJOLA. — Con perdón de mis honorables colegas y amigos señores Valencia y Schürmann, debo manifestar que, a mi juicio, ambos señores Senadores están inhabilitados para informar nuevamente en este asunto, por cuanto ya informaron en el sentido de que esta ley sólo se aplicará a las habitaciones de las ciudades, y, todavía, cuando éstas tengan más de 10,000 habitantes.

Creo que debe pasar ese informe a la Comisión de Higiene o a la de Agricultura, como dije hace un momento, o a ambas conjuntamente.

El señor HIDALGO. — Este proyecto no tiene relación con la agricultura.

El señor URREJOLA. — ¿Cree Su Señoría que para los agricultores es cosa baladí tener que reconstruir todas las habitaciones para los inquilinos? ¿Cree Su Señoría que a los agricultores no les interesa estar resguardados contra proposiciones de idealistas que pueden obligarlos a cerrar sus faenas?

El señor CABERO. — Hace once años Su Señoría opinaba en la misma forma.

El señor URREJOLA. — Si los miembros de a Comisión de Agricultura no quieren estudiar esta cuestión, yo propondría que fuera a la Comisión de Higiene.

El señor CARIOLA. — Yo no creo que los honorables señores Senadores señores Valencia y Schürmann tengan inhabilitación de ninguna especie para estudiar este punto; por lo contrario, estimo que si ellos han podido presentar un proyecto de legislación sobre esta materia para las ciudades, muy bien lo pueden hacer también para los campos.

El señor VALENCIA. — Pero si el honorable señor Urrejola nos ha declarado inhabilitados para ello, creo, por mi parte, que tal vez sería mucho mejor que se designara a otros señores Senadores...

El señor SALAS ROMO. — ¿Por qué no votamos si se acepta o no la designación de la Comisión que ha propuesto el señor Presidente?

El señor URREJOLA. — Las comisiones siempre son de cinco Senadores; ¿por qué no se agregan tres más a los señores Valencia y Schürmann?

El señor SALAS ROMO. — Me parece muy bien.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

Oportunamente propondrá la Mesa los nombres de los señores Senadores que compondrán esta comisión.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a votar la indicación del honorable señor Echenique, para sustituir en el artículo 1.º, la frase "autoridad sanitaria" por esta otra: "Consejo superior de bienestar social".

El señor URZÚA.—Recuerdo que oportunamente insinué que se tomara una solución mixta sobre esta materia, que fué aceptada por el honorable señor González Cortés, en el sentido de que el Consejo de Bienestar Social podría delegar las atribuciones que le dará esta ley, en la autoridad sanitaria en donde ese Consejo no tenga representantes.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no se hace observación se dará por aprobada la indicación del honorable señor Echenique, con

la modificación propuesta por el señor Urzúa.

El señor TRUCCO.—Que se vote, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).— En votación.

Votada la indicación, con la modificación propuesta, resultó aprobada por 13 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor BARAHONA (Presidente).—Aprobada la indicación, con la modificación propuesta.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.